



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## IDENTIFICACION DEL PLANTEL

**NOMBRE:** INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

**RECONOCIMIENTO OFICIAL:** Por el cual se legaliza la creación como Centro educativo mediante Acuerdo N° 48 de Octubre 16 de 1996; Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución N° 001004 de Septiembre 09 de 2001; Por el cual se integran unos establecimientos educativos mediante Resolución N° 1320 de Septiembre 20 de 2002; Resolución de asociación No 000165 de Agosto 18 de 2004; Por el cual se aclara la Resolución N° 000165 de 2003 y se hace reconocimiento como Institución Educativa mediante Resolución N° 000180 de 25 de Agosto de 2004; Reconocimiento de carácter oficial mediante Resolución N° 000357 del 15 de diciembre de 2.006 grado 10° a partir de 2006 y grado 11° a partir de 2007 de Naturaleza oficial, emanada de la Secretaria de Educación Departamental; Reconocimiento de carácter oficial mediante resolución No 000538 del 03 de Diciembre de 2.007, para los niveles de Preescolar, Básica Primaria y Básica Secundaria; Se ratifica mediante Resolución N° 179 del 08 de Junio de 2011; Por la cual se integran unas sede (La Floresta y La Esperanza) a la Institución Educativa Heredia mediante Resolución N° 001697 de Agosto 14 de 2015.

<b>SEDES EDUCATIVAS.</b>	<b>DIRECCION.</b>	<b>CODIGO DANE</b>
HEREDIA CORREGIMIENTO HEREDIA		223182000557
CORAZON DE JESUS VEREDA EL VOLANTE		223182000492
SANTA TERESITA DE JESUS CORREGIMIENTO CECILIA		223182000361
LA FLORESTA CORREGIMIENTO LA FLORESTA		223182001006
LA ESPERANZA CORREGIMIENTO LA ESPERANZA		223192000484

**MUNICIPIO:** Chinú

**DEPARTAMENTO:** Córdoba.



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA**

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

**DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La Institución ofrece el servicio educativo en los niveles de **EDUCACION PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA** y organiza la prestación del servicio Educativo en la jornada de la mañana; jornada en todas las sedes que la conforman; cuyas plantas físicas se hallan ubicadas en los Corregimientos de Heredia donde funciona la sede principal, Corregimiento de Santa Cecilia, Corregimiento La Floresta, Corregimiento La Esperanza y la vereda del Volante.

**FECHA DE INICIACION DE LABORES SEDE PRINCIPAL:** La institución educativa Heredia inició labores en febrero 01 del año 1938, como escuela unitaria brindando los grados de primero a cuarto de la Básica Primaria.

**UBICACIÓN:** Está ubicada en las coordenadas según Greenwich: 9 grados Latitud Norte, 75 grado Longitud Oeste.

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:**

**CARÁCTER:** Mixto

**NATURALEZA:** Oficial.

**JORNADA:** Mañana

**CALENDARIO:** A

**NIVELES DE EDUCACION QUE OFRECE:** Preescolar, Básica primaria, pos primaria y media académica.

**INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN:** Número 0037-548 de 11-02-2019

**NOMBRE DEL RECTOR:** TOMAS ANTONIO RAMOS ANDRADE

**NIT:** 900008118-1



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## JUSTIFICACIÓN

Es sabido que las zonas rurales han vivido marginadas de los beneficios educativos y especialmente en lo que se refiere a la básica completa y media; es necesario mencionar que las políticas educativas han fallado porque en la mayoría de los casos el diseño no es contextualizado por tal motivo los docentes identificaron las necesidades de desarrollar un programa educativo que corresponda a las aspiraciones y necesidades reales de la población educativa sobre lo que se debía enseñar, cómo y por qué, pero esto no se había hecho realidad debido a que el currículo y plan de estudio venía siendo elaborado con directrices del M.E.N sin tener en cuenta los contextos, intereses, necesidades y recursos del centro, educandos, padres de familia y comunidad en general.

Pero hoy con la Ley General de Educación es posible; porque da autonomía a las instituciones para construir, transformar y mejorar la realidad escolar en sus procesos pedagógicos, metodológicos, organizacionales y administrativos con la participación democrática de todos los entes de la comunidad educativa, a partir del consenso y conocimiento de su contexto, buscando así mejorar la calidad de la educación formando al futuro ciudadano con sentido de pertenencia a su comunidad, a su región, al departamento y a la nación.

Debido a lo expresado anteriormente nos lleva a concebir el Proyecto Institucional de Educación, como el camino por el que marchará la Institución Educativa para lograr su transformación, ya que en él se reflejarán sus principios y fundamentos; hasta la conformación de un estamento administrativo como lo es el Gobierno Escolar.

Este además conlleva a la creación de espacios y tiempo en la Institución Educativa para la discusión, la reflexión y la toma de decisiones en forma conjunta a través de órganos como el Consejo Directivo y Académico y no en forma autocrática como venía ocurriendo anteriormente.

Son estas las razones que han motivado al personal de la Comunidad, de la Institución Educativa Heredia para adoptar y unificar el presente Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de establecer las directrices que guiarán el proceso administrativo, organizacional, pedagógico y metodológico y con ello lograr una calidad educativa.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA ACCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCION

### FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto tiene como fundamento legal la ley 1075 de mayo 26 de 2015), Ley 115 de 1994, que en su artículo 73 contempla la elaboración y puesta en práctica de un proyecto educativo institucional en el que se especifiquen los recursos, la estrategia pedagógica, los reglamentos y el sistema de gestión, el decreto 1860 en el artículo 14 que dice los contenidos del PEI.

Aprendizaje significativo de Ausubel el cual considera los saberes previos del estudiante para que los relacione con los nuevos aprendizajes y que ocupe un lugar definido en las estructuras del conocimiento.

Por otra parte se basa en las zonas de desarrollo próximo (vigostki) en dicha teoría diferencia entre lo que el alumno es capaz de hacer y aprender por sí solo y lo que es capaz de hacer y aprender con la ayuda de las otras personas.

De otro lado tiene en cuenta las estructuras cognitivas de Piaget y de las inteligencias múltiples de Gardner.

Como fundamento PEDAGÓGICO, Social-Interactivo, a través de la escuela activa, educación tradicional y académica.

### VALORES.

- Amor
- Respeto
- Tolerancia
- Honestidad
- Autonomía
- Responsabilidad
- Trabajo
- Bondad
- Gratitud
- Pertenencia
- Solidaridad.
- Integración
- Cuidado y respeto por el medio ambiente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## PRINCIPIOS

La institución educativa Heredia es una entidad autónoma, participativa, democrática y pluralista basada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y en la solidaridad de la comunidad educativa que la integra.

La institución sirve a la comunidad, promueve la prosperidad general y garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución política de Colombia y facilita la participación de todos en las decisiones que la afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

La institución, reconoce sin discriminación alguna los derechos inalienables de la persona y a la familia como **institución** básica de la sociedad.

Es obligación de la institución y comunidad proteger las riquezas naturales y culturales de la región.

La institución Educativa Heredia a través de los proyectos transversales busca incentivar a los estamentos educativos a generar alternativas de preservación y protección donde logren conservar los recursos naturales y el medio ambiente.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN INSTITUCIONAL

La institución educativa Heredia, está ubicada en la zona rural del municipio de Chinú, con sedes en los corregimientos de Heredia, Santa Cecilia, La Floresta, La Esperanza y la vereda El Volante.

Para alcanzar los fines de la educación la institución como tal, hace un análisis de la situación del contexto en el cual está ubicada, donde nos encontramos que la mayoría de los estudiantes que asisten al plantel, provienen de núcleos familiares de estratos 1 y muchos que no alcanzan a este nivel; sumándose a esto familias compuestas por un gran número de miembros, madres y padres cabezas de hogar y conviviendo en un espacio reducido.

La mayoría de estas familias realizan labores netas del campo; como la agricultura y cría de animales de corrales.

La institución educativa Heredia cuenta en su planta física con 5 sedes distribuidas así: Heredia, sede principal con dos espacios diferentes, uno situado en el centro



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

del corregimiento, con cinco aulas todas en muy mal estado por lo antiguo de su construcción y porque no se le hace continuo mantenimiento lo que hace que se vaya deteriorando. 1 letrina en buenas condiciones y un kiosco con techo de zinc.

En las afueras cuenta con 8 aulas, un área administrativa, un aula de informática, un comedor escolar, una biblioteca y dos baterías de baño una en regular estado y la otra en buen estado, allí donde funciona el bachillerato, pero todavía no está totalmente adecuado el lugar porque faltan cinco aulas y un espacio adecuado para deportes, sala de actos y laboratorio.

La Sede Centro Educativo la Floresta tiene dos aulas, una en buen estado y una regular. Una pequeña sala de informática. Una unidad sanitaria en mal estado. No posee un espacio deportivo para los niños. No tiene comedor escolar.

Cuenta además con un aula en cada una de las sedes, el Volante, Santa Cecilia, La Esperanza, pero en regular estado al igual que las baterías sanitarias.

La institución atiende población rural dispersa, en la actualidad cuenta con 295 alumnos aproximadamente, más 27 alumnos de la escuela integral para jóvenes y adultos. Los alumnos son de estrato 1 y cero.

Se tiene servicio de luz regional y de agua local. En la sede de primaria no hay un patio adecuado y hay hacinamiento en las aulas que son muy pequeñas para el número de estudiantes.

El gobierno escolar se encuentra constituido y funciona con algunas dificultades. La Asamblea de padres de familia a pesar de estar constituida no trabaja con mucho entusiasmo por considerar que todo lo debe proporcionar el estado. Colabora activamente en actividades de integración como festival de la cometa, Feria del dulce, marcha del bloque y jornada cultural.

La comunidad estudiantil participa de proyectos de creación literaria en cuentos, coplas y fábulas. Falta apoyo por parte de la administración municipal, departamental y nacional.

Son muchas las incomodidades que deben soportar los niños(as) y jóvenes por falta de ventilación de las aulas y el regular estado de los servicios sanitarios, en la sede de primaria, que repercuten en la formación que deben recibir los educandos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Hace falta sistematizar las investigaciones que se han realizado; Se observa un ligero interés por modificar la forma de aprender y enseñar.

Se ha venido elaborando el Plan de Mejoramiento Institucional y el plan de acción que permita mejorar los bajos niveles en los resultados de pruebas saber y de esta manera involucrar a todos los estamentos de la comunidad.

Con la llegada del Programa Todos a Aprender se han hecho ajustes a los planes de estudio y de áreas e incorporación de los DBA, matriz de referencias y mallas de aprendizajes.

### **INDICADORES ECONÓMICOS.**

El único recurso con el cual cuenta la institución, es el recibido por el aporte que hace el estado a través de Compes. Que sostiene la institución la cual tiene múltiples necesidades como falta de tecnología adecuada para el desarrollo de aprendizajes significativos en todas las áreas.

La falta de generación de empleo no permite el crecimiento de los sectores productivos que permitan un ingreso salarial digno para los habitantes de la región, al igual que la tenencia de tierra los limita a la siembra de productos agrícolas que ayuden a mejorar el sostenimiento familiar.

La escuela y la comunidad no cuentan con la disponibilidad de créditos para invertirlos y poder mejorar la calidad de vida.

### **INDICADORES POLÍTICOS**

Existen políticas educativas (ley 1075 de 2015) claras continuas y coherentes que permitan el desarrollo y mejoramiento de la calidad de la educación. En estas políticas falta asesoría por parte del área administrativa municipal, departamental y Nacional.

### **INDICADORES SOCIALES**

Como la comunidad no tiene sectores de producción que generen empleo, no cuentan con la disponibilidad de créditos y las políticas que aplican no permiten el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

La falta de interés de sus habitantes por buscar nuevas alternativas de producción que los lleven a crear pequeñas microempresas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## INDICADORES DE COMPETENCIA.

Las relaciones con las otras instituciones se dan en el intercambio de actos culturales y deportivos, haciéndose esto muy difícil por cuanto el transporte es muy caro en la región. La infraestructura tecnológica es muy baja, no cuenta con acceso a internet.

## FILOSOFÍA

La Institución Educativa Heredia, con el ánimo expreso de formar de manera integral el carácter humanístico del educando para alcanzar su equilibrio armónico como ser social, biológico y pensante, tiene en cuenta sus diferencias individuales y a partir de ellas desarrolla el pensamiento la creatividad y sus potencialidades que le permitan superarse; dentro de la institución o fuera de ella, a través de las diferentes fuentes de información de su medio o de otros. Para ello, los valores cimentarán nuestro propósito en el presente y futuro fomentando en ellos, la responsabilidad, la sinceridad, la solidaridad, la libertad, el respeto, entre otros, que les permita ser autónomos, reflexivos, tolerantes, capaces de darle solución a sus conflictos a través del diálogo, la concertación y la argumentación, y así logren obtener una mejor calidad de vida y trascendencia individual, social y amigable con el medio ambiente.

## VISIÓN

La institución educativa Heredia a 2025 será una institución piloto en el ámbito municipal caracterizado por su organización democrática, participativa y pluralista. Proporcionará los conocimientos fundamentales: aprender a conocer, a hacer, a ser, y a vivir juntos. Practica el trabajo tecnológico, crítico y analítico para la protección, conservación y preservación del medio ambiente.

## MISIÓN

En la institución educativa Heredia se forman niños, niñas y jóvenes integrales en los niveles de preescolar, básica y media fomentando la investigación y la participación de una forma crítica y analítica con espíritu de conservación, protección, preservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible, de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

acuerdo a lo señalado en las normas educativas basado en el modelo pedagógico Social-Interactivo, a través de la escuela activa, tradicional y académica.

## OBJETIVOS

- Satisfacer la necesidad educativa en el corregimiento de Heredia y veredas aledañas.
- Formar alumnos para el ejercicio de la autonomía intelectual, moral y social en la comunidad.
- Fomentar la conservación del medio ambiente en la región.
- Desarrollar en el educando las competencias investigativas que lo ayuden a resolver problemas de la vida cotidiana y buscar en su contexto nuevas alternativas para mejorar su calidad de vida.
- Ubicar al niño en su contexto, fortaleciendo su identidad cultural para que se conozca, comprenda y se capacite para vivir activamente en el mundo e interactúe en él con calidad.
- Promover la participación democrática, la elaboración de normas de convivencia y el aprendizaje de los valores cívicos, éticos y morales.
- Involucrar a todos los estamentos de la comunidad en el desarrollo de las actividades educativas.
- Brindar desde temprana edad educación integral que involucre la sexualidad, la salud y la vida familiar.
- Estimular en el educando sus capacidades artísticas y creativas, promoviendo el desarrollo del arte y la cultura
- Despertar y fomentar en el niño el amor por la lectura y la escritura como herramienta básica de su desarrollo intelectual, expresivo y comunicativo.
- Promover la práctica de actividades deportivas, recreacionales y culturales de educación física para el aprovechamiento del tiempo libre, fomentando los eventos, programas y actividades de orden municipal.
- Involucrar las nuevas tecnologías en el proceso educativo como estrategia pedagógica para facilitar el aprendizaje.
- Realizar proyectos ambientales con miras a recuperar los recursos nativos que ayuden a conservar el medio ambiente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## METAS

- Mejorar la categoría de la institución en las evaluaciones tanto internas como externas.
- Lograr una institución donde los conflictos se resuelvan mediante el diálogo y la aceptación de la diferencia con miras a obtener una convivencia armónica.
- Mejorar los niveles de lectura crítica, reflexiva, propositiva y argumentativa en la población estudiantil.
- Incorporar las TICS en el desarrollo de las diferentes áreas.
- Incentivar, promover y sensibilizar el amor por la naturaleza y el medio ambiente.

## CURRÍCULO Y PLAN DE ESTUDIOS MARCO LEGAL

El presente currículo tiene su fundamento en el Decreto Ley 1075 de 2015, (la ley 115 de 1994 en el artículo 76 que contempla el concepto de currículo y el art. 77 sobre la autonomía escolar para elaborar dicho currículo, así como el art. 78), que recomienda basarse en los lineamientos generales propuestos por el M.E.N. 1421 DE 2017

## FINES DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación se desarrollará atendiendo los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica, y demás valores humanos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados
5. la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios., humanísticos, históricos sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia nacional de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura, ecológica y del riesgo de la defensa del patrimonio cultural de la nación.
11. La formación en la practica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social
12. la formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

### OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes.
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.
- c) Fomentar en la Institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Sensibilizar a la comunidad educativa en la conservación del medio ambiente.
- e) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la auto estima, el interés, construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- f) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional.
- g) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- h) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo y
- i) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

En fin los objetivos de la educación motivan a la obtención de un individuo integral a través del proceso educativo. Este deberá adquirir habilidades y destrezas sus dimensiones desarrollando sus potencialidades, de tal forma que asuma y adquiera destrezas en su rol en la sociedad. De manera responsable y capaz. De esta manera, la educación deberá propiciar a los educandos, objeto de acción las condiciones para vivir en familia, en comunidad a nivel local y nacional generando cambios permanentes de índole individual y colectivo.

EDUCACION PREESCOLAR.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

La educación preescolar corresponde a la ofrecida al niño para desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socio-afectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR.

- a) El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.
- b) El crecimiento armónico y equilibrado del niño, de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lecto-escritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas;
- c) El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad como también de su capacidad de aprendizaje;
- d) La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria;
- e) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- f) La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos;
- g) El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural y social.
- h) El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento;
- i) La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños con su medio.
- j) La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

Los fines de la educación preescolar

### OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la constitución política colombiana que debe ser gratuita y obligatoria.

Son objetivos generales de la educación básica:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- a) Propiciar una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza, de manera tal que prepare al educando para los niveles superiores del proceso educativo y para su vinculación con la sociedad y el trabajo.
- b) Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente.
- c) Ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación Y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida cotidiana.
- d) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.
- e) Fomentar el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa
- f) Propiciar la formación social, ética, moral y demás valores del desarrollo humano.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO PRIMARIA.

- a) La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
- b) El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como el espíritu crítico;
- c) El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar, y expresarse correctamente en lengua castellana y también en lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;
- d) El desarrollo de la capacidad para aprender y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
- e) El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales En diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- f) La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
- g) La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimiento que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual y la edad.
- h) La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente;
- i) El conocimiento la ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico;
- j) La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
- k) El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana;
- l) La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música la plástica y la literatura;
- m) La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera
- n) La iniciación en el conocimiento de la Constitución Política;
- o) La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL CICLO SECUNDARIA.

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellano, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;
- b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.
- c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para la utilización en la interpretación y solución de problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;
- e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
- g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permiten el ejercicio de una función socialmente útil;
- h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;
- i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de diversas manifestaciones culturales de los pueblos;
- j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución política y de las relaciones internacionales.
- k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;
- l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;
- m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;
- n) La utilización del sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo;
- o) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y la organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA.

- a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando
- b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
- d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;
- e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientadas a dar solución a los problemas sociales de su entorno;
- f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
- g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos morales, religiosos y de convivencia en sociedad;
- h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica

### **ELEMENTOS PARA LA FORMULACIÓN DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL.**

**Necesidades y expectativas de la comunidad educativa:** La Institución Educativa Heredia presenta necesidades prioritarias a las cuales deben darse solución para que el proceso educativo se cumpla sin contratiempos; entre dichas necesidades se encuentra la urgencia de una secretaria, celador y aseadora. En el aspecto físico la Institución requiere la legalización a su favor de los predios donde se encuentra ubicada. La sede principal carece de cinco aulas, y un aula múltiple. En la sede La Esperanza se requiere un aula y restaurante. En la sede La Floresta se necesita un aula de clases, restaurante escolar, batería sanitaria, espacios recreativos y deportivos. En la sede Santa Cecilia se necesitan restaurante escolar, sillas para los alumnos y mobiliario para nivel Preescolar, y cerramiento del predio. En la sede El Volante se requiere una unidad sanitaria, espacios recreativos y deportivos.

**Desempeño de los egresados:** La Institución de acuerdo con su misión, visión y enmarcada en su filosofía, forma estudiantes íntegros, capaces de resolver problemas en su entorno, y gracias a su formación académica, emprender cualquiera carrera profesional que ayude a mejorar su calidad de vida y las de su familia. De igual manera, la Institución forma personas de bien, responsables, críticas, respetuosas, honestas, cultivadoras de valores y comprometidas con la región donde se desenvuelven, aunque su difícil situación socio – económica en



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

ocasiones se convierta en un obstáculo; sin embargo, es el egresado un ser capaz de enfrentar estas adversidades y salir adelante.

**Cambios de legislación:** La Institución se registrará de acuerdo con las leyes que decreta el Ministerio de Educación, acatando a conformidad los parámetros que ésta sugiera. La Institución está presta a realizar los cambios que fuesen necesarios para el cumplimiento a las leyes decretadas.

**Enfoques pedagógicos y cambios tecnológicos en la educación:** El enfoque pedagógico de la Institución está encaminado a crear educandos con capacidades para la protección del medio ambiente, poniendo en práctica las herramientas tecnológicas disponibles en ésta. Todo lo anterior con el fin de que sea aplicado este conocimiento dentro y fuera de la Institución.

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil del estudiante de la I. E. Heredia se encuentra fundamentado en la adquisición de las cuatro competencias fundamentales que son:

- Aprender a conocer, comprendiendo el mundo que lo rodea, al menos lo suficiente como para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás.
- Aprender a hacer, saber hacer poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en la institución para transformar el progreso de los saberes e innovaciones generadoras de nuevos empleos y empresas para mejorar la calidad de vida. Todo esto debe lograrlo gracias a la combinación de competencias (básicas, ciudadanas y laborales generales)
- Aprender a vivir juntos, conocer y poner en práctica los valores que los ayuden a tener una buena convivencia social, basados en el respeto y la consideración de sí mismo y de los demás.
- Aprender a ser, es el desarrollo individual de la persona de manera crítica, analítica, reflexiva, capaz de elaborar un juicio propio para determinar por sí mismo qué hacer en las diferentes circunstancias de la vida.

### POLITICAS INSTITUCIONALES

- ❖ Acoge a todos los niños en edad escolar.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- ❖ Compromete a la comunidad educativa en la formación de los educandos.
- ❖ Amplía la calidad y cobertura en la prestación del servicio educativo hasta la media.
- ❖ Pone a la institución en contacto con la realidad.
- ❖ Forma ciudadanos para un mundo nuevo, basado en la autonomía, la tolerancia y la participación.
- ❖ Crea un ambiente educativo que promueve el desarrollo integral de los educandos en contacto con su entorno físico y social.
- ❖ Se valora el “saber hacer” independientemente de donde se halla aprendido.
- ❖ Las competencias se forman mediante metodologías activas.
- ❖ Contextualización laboral de los aprendizajes.
- ❖ Que todos los niños inicien el primer grado en condiciones de aprendizaje adecuado.
- ❖ Que todos los niños que ingresen a la institución tengan la oportunidad de culminar la educación media para participar en la vida social y productiva.
- ❖ La institución debe reunir las condiciones, los recursos y los instrumentos que faciliten el aprendizaje de los educandos.
- ❖ Que la comunidad educativa ayude a preservar y conservar el medio ambiente, según la ley 99 de 1993.

### **ESTRATEGIA PEDAGÓGICA ENFOQUE**

La I. E. implementa el programa Todos a Aprender, educación tradicional y media académica, estos enfatizan “el principio de la actividad” en el sentido de que es haciendo y experimentando que el niño aprende, es desde la propia actividad como este se desarrolla. Es partiendo de sus intereses y necesidades como el niño se auto construye y se convierte en protagonista y eje de su propio proceso educativo, a través del aprendizaje significativo; aprender significativamente consiste en establecer vínculos entre los saberes con que cuenta el sujeto y los saberes y las nuevas elaboraciones a través de procesos de discusión, interacción confrontación, documentación en fin de construcción de significado.

El logro de la construcción del conocimiento en la implementación de Proyectos pedagógicos busca favorecer el aprendizaje, el mantenimiento de la unión vital de los procesos reales, el acercamiento global a los problemas, a mejorar su entorno sociocultural, económico y político de la comunidad.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## FUNDAMENTOS FILOSÓFICOS

El niño como protagonista de un medio social y cultural, se integra al grupo como parte fundamental para la realización personal. Preparándose para el cambio, para que asuma responsabilidades, adoptando una actitud crítica, analítica y científica donde participe activamente y en el cual el docente es guía de este proceso en el que se le brinde a los educandos la seguridad exigida para el normal desarrollo de sus potencialidades.

La I. E. Heredia promueve la responsabilidad de respetar y enriquecer su herencia cultural, lingüística y espiritual común, defender la causa de la justicia social, de proteger el medio ambiente y de ser tolerantes con los sistemas sociales, políticos y religiosos que difieren de los propios velando por el respeto de los valores humanísticos y de los derechos comúnmente aceptados.,

## FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS

Se tendrá en cuenta las individualidades mirando al niño tal como es, con sus capacidades físicas e intelectuales. El docente tendrá en cuenta sus limitaciones, destrezas, actitudes y necesidades evitando causar frustraciones en el proceso de aprendizaje.

Lo que una persona puede aprender depende de la etapa de su crecimiento físico, de su evaluación social, afectiva, motriz e intelectual.

La operacionalización de este fundamento se puede conseguir mediante las siguientes acciones.

- Realización de visitas domiciliarias a los estudiantes para conocer las condiciones familiares que influyen en su desarrollo, lo que le permitirá tener una visión de su comportamiento.
- Estimulación de la autoestima en el alumno
- Aplicación de lo aprendido en la práctica cotidiana.
- Enseñar a los niños a trabajar en grupo para fomentar en ellos la solidaridad y el respeto por la diferencia.
- Buscar estrategias teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que presenta el educando.
- Mantener informado a los padres de familia sobre los avances y dificultades que presenta el estudiante.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

La institución Educativa Heredia quiere proyectarse hacia la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos, procurando siempre la búsqueda de identidades válidas y legítimas dentro de una comunidad a través de prácticas simbólicas como el lenguaje, las tradiciones, las costumbres y las normas que produzcan resultados que concreten su forma de vida y sean actores sociales de su comunidad.

Al mismo tiempo la educación escolar se vuelve relevante como estrategia para conservar, reproducir y renovar o transformar la vida de los hombres y mujeres de la comunidad. En la acción cotidiana la perspectiva pedagógica puesta en marcha coloca en el centro de la escena el protagonismo de los educandos para que saque de sí mismo lo que es y aprender a aprender, sin descuidar el rol del maestro lector y escritor permanente, creador de situaciones que reducen y desequilibran para generar el encuentro con el saber de los estudiantes y su capacidad de enseñar.

Los maestros de nuestra institución en la búsqueda de medios pedagógicos más adecuados para lograr el buen desarrollo de las estrategias de la propuesta de escuela nueva, que les permita transformar su propia realidad construyan su conocimiento y así mejorar su futuro.

Todo lo anterior fundamentado en propuestas que despierten el interés partiendo desde diferentes parámetros como el aprendizaje significativo, el trabajo cooperativo en el aula, construcción de conocimientos a partir de saberes previos teniendo en cuenta su contexto social.

Todas estas estrategias pedagógicas fomentan en los estudiantes un espíritu de respeto, responsabilidad, autonomía y una formación crítica, analítica y reflexiva.



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA**

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## **MODELO PEDAGÓGICO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA**

**“SOCIAL INTERACTIVO”**

**Elaborado por:**

**DOCENTES INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA:**

**Rector TOMAS ANTONIO RAMOS ANDRADE  
Docente ERMINIA VERGARA PATERNINA  
Docente ALVARO CARMONA CALDERON  
Docente MARIA ISABEL OSORIO DIAZ  
Docente GLENIA REINO QUINTERO  
Docente CANDELARIA MONTIEL OVIEDO  
Docente FREDY MONTIEL FLOREZ  
Docente LUZ MARY ARROYO SEÑA  
Docente CARLOS JARAMILLO VERGARA  
Docente LUZ ELENA JARABA BALMACEDA  
Docente IRIS ALVAREZ MERCADO  
Docente REMBERTO ORDOSGOITIA RODRIGUEZ  
Docente ALBERTO SOTO PATERNINA  
Docente ALVARO BRAVO FLOREZ  
Docente MARIELA ALVIS RAMOS  
Docente GUSTAVO ARRIETA VERGARA  
Docente ARLETH ZABALETA GARAY  
Docente LUCELIS VERGARA ALVAREZ  
Docente JOSE SOLANO BERMUDEZ  
Docente FIDELINA DIAZ MONTIEL**

**HEREDIA  
CHINU – CÓRDOBA  
2019**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## MODELO PEDAGÓGICO “SOCIAL INTERACTIVO”

**Educación:** El proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. La educación no sólo se produce a través de la palabra: está presente en todas nuestras acciones, sentimientos y actitudes.

**Instrucción:** proceso formalizado que trasmite los conocimientos generales (leer, escribir, hablar con propiedad, así como los fundamentos de la ciencia) Enseñanza de los conocimientos necesarios para una actividad. Conjunto de conocimientos adquiridos por una persona.

**Formación:** Es un aprendizaje innovador y de mantenimiento, organizado y sistematizado a través de experiencias planificadas, para transformar los conocimientos, técnicas y actitudes de las personas.

Desarrollo humano. Consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar.

Desarrollo social. Mejora de la calidad de vida y bienestar en la población.

[Desarrollo sostenible.](#) Fortalecimiento de capacidades en las poblaciones más vulnerables para la generación de oportunidades para crecer por ellas mismas, y dejar atrás la situación de pobreza en la que se encuentran.

## PERFIL DEL EGRESADO

El perfil del estudiante de la Institución Educativa Heredia se encuentra fundamentado en la adquisición de las 4 competencias fundamentales que son:

- Aprender a conocer, comprendiendo el mundo que lo rodea al menos lo suficiente como para vivir con dignidad, desarrollar sus capacidades profesionales y comunicarse con los demás.
- Aprender a hacer, saber hacer poniendo en práctica los conocimientos adquiridos en la Institución para transformar el progreso de los saberes e innovaciones generadoras de nuevos empleos y empresas, para mejorar la calidad de vida.
- Aprender a vivir juntos, conocer y poner en práctica los valores que los ayuden a tener una buena convivencia social, basados en el respeto, y la consideración de sí mismo y de los demás.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Aprender a ser, es el desarrollo individual de la persona de manera crítica, analítica, reflexiva, capaz de elaborar un juicio propio para determinar por si mismo que hacer en las diferentes circunstancias de la vida

### META:

Lograr que todos los niños, las niñas y adolescentes de la comunidad tengan las mismas oportunidades de cursar y concluir con éxito la educación preescolar, básica y media, que logren los aprendizajes que se establecen en cada grado y nivel como factores fundamentales para su desarrollo personal, social y el desarrollo de las competencias básicas.

### PERFIL:

¿Cómo debe ser?: el niño como protagonista del medio social y cultural se debe integrar al grupo como parte fundamental para la realización personal, preparándose para el cambio, y así asuma responsabilidades, adoptando una actitud crítica y científica donde participe activamente, el docente es guía de este proceso y les brinda a los educandos la seguridad exigida para el normal desarrollo de sus potencialidades.

### Como es:

Haciendo un diagnóstico de la población estudiantil de la Institución educativa Heredia se observa que el 40% de los estudiantes no son conscientes de que la educación es la base para construir su conocimiento, esto se ve influenciado por los aspectos negativos de la sociedad, se nota desgano y poco interés por aprender, reflejándose en su comportamiento dentro y fuera de la institución.

### Como desea ser:

Desea ser una persona responsable, capaz de respetar y enriquecer su herencia cultural (aunque esta se ha perdido un poco), lingüística y espiritual común, ser exitoso, proteger el medio ambiente y ser tolerante.

### Como puede ser:

Puede ser investigador, analítico, humanitario, colaborador emprendedor, voluntario, con principios éticos y morales, capaz de asimilar los diferentes cambios que se dan en la vida.

Como también de preservar, conservar el medio y reconocer que hace parte de éste, autónomo con un espíritu ambientalista valiéndose de su conocimiento y los recursos que brinda su región.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

### **Cuál es el rol del estudiante en el aprendizaje.**

El rol del estudiante en el aprendizaje es aprender, principalmente siendo consciente de que la formación es personal, asistiendo a las clases con un conocimiento básico adquirido mediante la lectura y consulta previa, para posteriormente al interactuar con el docente se aclaren las dudas mediante la pregunta y respuesta, aclarando que el docente es un orientador - guía para el aprendizaje y ambos (estudiante y docente) pueden tener ideas distintas las cuales son aclaradas por el docente mediante el análisis.

Finalizada la clase el estudiante debe reforzar los conocimientos aclarados y adquiridos mediante la lectura y la consulta.

### **ROL DEL DIRECTIVO**

El directivo debe ser una persona abierta al cambio, atenta y dispuesta a atender a la comunidad educativa, orientarla, guiarla, compartir las informaciones, socializarlas, estar pendiente de gestionar en compañía con su equipo de trabajo proyectos en pro de la institución, escuchar a los estudiantes y docentes, ayudando a aclarar las dudas de estos.

Habilidad para motivar y desarrollar el sentido de pertenecía.

Habilidad para permitir el desarrollo personal de otros, para identificar talentos

Habilidad para manejar conflictos

Tener visión optimista pues permite aprovechar al máximo y en todo momento las oportunidades para conseguir buenos resultados al final.

### **ROL DEL DOCENTE**

Consideramos al docente como un mediador entre los niños y el conocimiento.

Al ser un profesional de la enseñanza debe guiar y acompañar el proceso de aprendizaje problematizando la realidad.

El docente necesita poseer diferentes saberes a fin de contar con marcos de referencia teóricos explícitos que le permitan fundamentar su práctica a partir de la reflexión cotidiana sobre su tarea y la dinámica institucional



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## ROL DE LA FAMILIA

La familia es la base primaria para el desarrollo en la vida del hombre, ya que esta transmite los modos de actuar con los objetos, formas de relación con las personas, normas de comportamiento social y espiritual las cuales reflejan en un futuro mucho de lo que ellos mismos en su temprana niñez y durante toda la vida aprendieron de sus respectivas familias y posteriormente cuando ellos se unan en pareja y crean su propia familia van a crear un ciclo que vuelve a repetirse, ya que las funciones que estas cumplen persisten y persistirán a través de todos los tiempos, puesto que en el proceso de comunicación las actividades comprendidas en las distintas funciones mediatizan el desempeño de roles, las relaciones interpersonales, los afectos familiares, la identificación entre sus miembros, la empatía y la cohesión.

## ROL DE LA IGLESIA

La iglesia debe permitir la libertad de culto de la comunidad educativa. Es la comunidad que Dios, Padre, ha elegido mediante su hijo Jesucristo con la tarea histórica de anunciar e instaurar el reino de Dios. La iglesia es símbolo e instrumento del Reino, en cuanto tal ha de proclamar ante todos los hombres que el Reino está entre nosotros, pero también ha de luchar por la adopción filial, la justicia, la fraternidad, la libertad, la comunión y la solidaridad. La finalidad última de la misión es la glorificación y el culto a Dios Padre, haciendo que Él sea todo en todas las cosas.

## ENFOQUE DE LOS OBJETIVOS ACADÉMICOS

- Incentivar el proceso de estructuración del pensamiento, de la imaginación creadora, las formas de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica.
- Favorecer el proceso de maduración de los niños en lo sensorio-motor, la manifestación lúdica y estética, la iniciación deportiva y artística, el crecimiento socio afectivo, y los valores éticos.
- Estimular hábitos de integración social, de convivencia grupal, de solidaridad, cooperación, el trabajo en grupo y de conservación del medio



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

ambiente.

Acogiendo como estrategia didáctica la pedagogía activa, se busca que el niño(a), y jóvenes se convierta en un ser autónomo capaz de trazar de manera correcta su destino enfocándolo hacia el beneficio propio, y de su entorno socio-cultural.

Los maestros estructuran los contenidos específicos de las áreas de manera clara y lógica unificando criterios

Se lleva a cabo un proceso permanente de construcción.

### CARACTERÍSTICAS DE LOS RECURSOS DIDÁCTICOS

Estos objetivos se alcanzan con la participación de la comunidad educativa. Contando con aulas adecuadas y bien dotadas, espacios físicos, metodología adecuada por parte del maestro y su disponibilidad para llevar a cabo su desarrollo, además herramientas TIC'S, salidas de campo, que fomente la autonomía y conocimiento del educando. La I E empleará recursos didácticos, tales como, láminas, textos, posters, fotocopias, CD, Televisor, computador, equipos de audio, tablets, materiales propios del entorno, entre otros. Tales recursos deben enfocarse de tal forma que ayude a potenciar y facilitar el aprendizaje significativo en los educandos.

### ENFOQUES DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación es un proceso que procura determinar, de la manera más sistemática y objetiva posible, la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto de las actividades formativas a la luz de los objetivos específicos. Constituye una herramienta administrativa de aprendizaje y un proceso organizativo orientado a la acción para mejorar tanto las actividades en marcha, como la planificación, programación y toma de decisiones futuras.

Evaluación formativa es la que tiene como propósito verificar que el proceso de enseñanza-aprendizaje tuvo lugar, antes de que se presente la evaluación sumativa. Tiene un aspecto connotativo de pro alimentación activa. Al trabajar dicha evaluación el maestro tiene la posibilidad de rectificar el proyecto implementado en el aula durante su puesta en práctica.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

Profesores y alumnos comparten metas de aprendizaje y evaluación constante. Y tiene como objetivo, orientar el proceso de enseñanza aprendizaje y tomar decisiones oportunas. Se realiza entre el docente, el alumno y sus compañeros. Se realiza continuamente como parte de la cotidianidad en el aula.

### COMPONENTE FILOSÓFICO

**Socialismo,** El socialismo como teoría filosófica de la vida, ha influido poderosamente en la educación contemporánea, rama directa del naturalismo. El socialismo considera al hombre como producto de la naturaleza, pero modifica este punto de vista naturalista para adaptarse a los requerimientos de la vida social.

En realidad, el socialismo surgió como una reacción al desorden y egoísmo del individualismo extremo de Rousseau aquellos que sostenían que el individuo crea la sociedad a través de un contrato social y por tanto es total y absolutamente superior a la sociedad y la vida en común, tienen preeminencia con respecto al individuo. La sociedad puesta de manifiesta por la agrupación, se considera como la realidad única. El individuo es meramente un producto del grupo subordinado a los fines y deseos del mismo.

**Racionalismo:**

Sistema de pensamiento que actúa en el papel de la razón en la adquisición del conocimiento, en contraste con el empirismo, que resalta el papel de la experiencia sobre el sentido de la percepción.

El hombre es capaz de llegar a la verdad exclusivamente o solamente por medio de la razón, pues los sentidos nos engañan a cada paso.

### REALISMO

Es el nombre que se le da a una posición adoptada en la teoría del conocimiento en la metafísica.

En ambos casos el realismo no se opone al nominalismo sino al idealismo. El realismo a su vez concede un lugar a la duda en la vida intelectual, pero considera la vida universal como la muerte de la inteligencia.

Para el realismo el espíritu humano puede conocer al ser “en sí” y la verdad no es otra cosa, que la conformidad del juicio con la realidad.

El realismo sostiene que el hombre es capaz de alcanzar el conocimiento de la realidad con sus facultades cognoscitivas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

### PRAGMATISMO

En general para las diversas formas de pragmatismo, la verdad radica en la utilidad y en el éxito, por lo tanto, todo conocimiento es práctico si sirve para algo, si es posible de realizar.

Esta teoría del conocimiento destacaba la necesidad de comprobar el pensamiento por medio de la acción si se quiere que este se convierta en conocimiento.

### FUNDAMENTO RELIGIOSO

El humanismo cristiano es una técnica social que defiende una plena realización del hombre y de lo humano dentro de un marco de principios cristianos.

### COMPONENTE PSICOLÓGICO

La Institución Educativa Heredia se basa en acciones pedagógicas donde el educando es estimulado a través del Aprendizaje Significativo, el cual busca impactar, desestabilizar mediante la instrucción, la estructura cognoscitiva previa de los estudiantes construida en la cotidianidad, con el objeto de modificarla, ampliarla y sistematizarla, asegurando la perdurabilidad del aprendizaje. Se ocupa del objeto de enseñanza (¿qué enseñar?) y de cómo se articulan los elementos estructurales de la mente humana para lograr la asimilación de grandes cuerpos de conocimientos.

Para Ausubel, el aprendizaje es significativo cuando el material de conocimiento (conceptos y proposiciones) es potencialmente significativo, es decir cuando es plausible racionalmente dentro de un entorno cultural y puede ser relacionado intencionada o sustancialmente con otros conceptos y con otras proposiciones (ideas de anclaje) más generales o inclusivas de la estructura cognoscitiva de estudiantes concretos. Parea lograr esto el proceso de enseñanza aprendizaje monitoreado por el maestro se recomienda que presente materiales de aprendizaje con un alto nivel significativo y que puedan relacionarse de manera lógica y sistemática con las estructuras cognitivas específicas de cada estudiante.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Otro principio orientador de la metodología didáctica se encuentra en la teoría socio-cultural de L.S. Vigotski, su propuesta proporciona y analiza lo que sucede en el aula, y al mismo tiempo permite situar el proceso de enseñanza aprendizaje en un contexto más amplio al de la educación institucionalizada o reglada. En dicha teoría diferencia entre lo que el alumno es capaz de hacer y aprender por sí solo a través del razonamiento de sus actos y entender los acontecimientos sociales y orientarse por criterios que puedan ser reconocidos como válidos, y lo que es capaz de aprender con la orientación y reflexión de la acción humana, por otra parte, la teoría crítica proporciona elementos de reflexión para analizar la dependencia sociocultural de los individuos y una mayor capacidad de análisis que revierte el proceso de reflexión sobre las propias contradicciones en el desarrollo de la acción educativa. También favorece el principio de respeto hacia la diversidad y la singularidad libremente escogida por los participantes en el acto educativo.

De otro lado tiene en cuenta las estructuras cognitivas de Piaget y de las inteligencias múltiples de Gardner.

Gardner define la inteligencia como la *“capacidad de resolver problemas o elaborar productos que sean valiosos en una o más culturas”*. Primero, amplía el campo de lo que es la inteligencia y reconoce lo que se sabía intuitivamente: “que la brillantez académica no lo es todo”. A la hora de desenvolverse en la vida no basta con tener un gran expediente académico. Hay gente de gran capacidad intelectual pero incapaz de, por ejemplo, elegir ya bien a sus amigos; por el contrario, hay gente menos brillante en el colegio que triunfa en el mundo de los negocios o en su vida personal. Triunfar en los negocios, o en los deportes, requiere ser inteligente, pero en cada campo se utiliza un tipo de inteligencia distinto. No mejor ni peor, pero sí distinto. Dicho de otro modo, Einstein no es más ni menos inteligente que Michael Jordán, simplemente sus inteligencias pertenecen a campos diferentes.

Segundo, y no menos importante, Gardner define la **inteligencia como una capacidad**. Hasta hace muy poco tiempo la inteligencia se consideraba algo innato e inamovible. Se nacía inteligente o no, y la educación no podía cambiar ese hecho. Tanto es así que en épocas muy cercanas a los deficientes psíquicos no se les educaba, porque se consideraba que era un esfuerzo inútil. Definir la inteligencia como una capacidad la convierte en una destreza que se puede desarrollar. Gardner no niega el componente genético, pero sostiene que esas potencialidades se van a desarrollar de una u otra manera dependiendo del medio ambiente, las experiencias vividas, la educación recibida, etc. Ningún deportista de élite llega a la cima sin entrenar, por buenas que sean sus cualidades naturales.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Lo mismo se puede decir de los matemáticos, los poetas, o de la gente emocionalmente inteligente. Debido a eso, según el modelo propuesto por Howard Gardner todos los seres humanos están capacitados para el amplio desarrollo de su inteligencia, apoyados en sus capacidades y su motivación.

Actualmente, el autor de la teoría, Howard Gardner, diferencia ocho tipos de inteligencia:

**1. Inteligencia Lógico-Matemática:** capacidad de entender las relaciones abstractas. La que utilizamos para resolver problemas de lógica y matemáticas. Es la inteligencia que tienen los científicos. Se corresponde con el modo de pensamiento del hemisferio lógico y con lo que nuestra cultura ha considerado siempre como la única inteligencia.

**2. Inteligencia Lingüística:** capacidad de entender y utilizar el propio idioma. La que tienen los escritores, los poetas, los buenos redactores. Utiliza ambos hemisferios.

**3. Inteligencia Espacial:** capacidad de percibir la colocación de los cuerpos en el espacio y de orientarse. Consiste en formar un modelo mental del mundo en tres dimensiones, es la inteligencia que tienen los marineros, los ingenieros, los cirujanos, los escultores, los arquitectos o los decoradores.

**4. Inteligencia Corporal-Kinestésica:** capacidad de percibir y reproducir el movimiento. Aptitudes deportivas, de baile. Capacidad de utilizar el propio cuerpo para realizar actividades o resolver problemas. Es la inteligencia de los deportistas, los artesanos, los cirujanos y los bailarines.

**5. Inteligencia Musical:** capacidad de percibir y reproducir la música. Es la de los cantantes, compositores, músicos, bailarines.

**6. Inteligencia Intrapersonal:** capacidad de entenderse a sí mismo y controlarse. Autoestima, autoconfianza y control emocional. No está asociada a ninguna actividad concreta.

**7. Inteligencia Interpersonal:** capacidad de ponerse en el lugar del otro y saber tratarlo. Nos sirve para mejorar la relación con los otros (habilidades sociales y empatía). Nos permite entender a los demás, y la solemos encontrar en los buenos vendedores, políticos, profesores o terapeutas. La inteligencia intrapersonal y la interpersonal conforman la **Inteligencia Emocional** y juntas determinan nuestra capacidad de dirigir nuestra propia vida de manera satisfactoria.

**8. Inteligencia Naturalista:** capacidad de observar y estudiar la naturaleza, con el motivo de saber organizar, clasificar y ordenar. Es la que demuestran los biólogos, los naturalistas, los ecologistas.

Según esta teoría, todos los seres humanos poseen las ocho inteligencias en mayor o menor medida. Al igual que con los estilos de aprendizaje no hay tipos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

puros, y si los hubiera les resultaría imposible funcionar. Un ingeniero necesita una inteligencia espacial bien desarrollada, pero también necesita de todas las demás, de la inteligencia lógico-matemática para poder realizar cálculos de estructuras, de la inteligencia interpersonal para poder presentar sus proyectos, de la inteligencia corporal-kinestésica para poder conducir su coche hasta la obra, etc. Gardner enfatiza el hecho de que todas las inteligencias son igualmente importantes y, según esto, el problema sería que el sistema escolar vigente no las trata por igual, sino que prioriza las dos primeras de la lista, (la inteligencia lógico-matemática y la inteligencia lingüística). Sin embargo, en la mayoría de los sistemas escolares actuales se promueve que los docentes realicen el proceso de enseñanza y aprendizaje a través de actividades que promuevan una diversidad de inteligencias, asumiendo que los alumnos poseen diferente nivel de desarrollo de ellas y por lo tanto es necesario que todos las pongan en práctica.

Para Gardner es evidente que, sabiendo lo que se sabe sobre estilos de aprendizaje, tipos de inteligencia y estilos de enseñanza, es absurdo que se siga insistiendo en que todos los alumnos aprendan de la misma manera. La misma materia se podría presentar de formas muy diversas que permitan al alumno asimilarla partiendo de sus capacidades y aprovechando sus puntos fuertes. Además, tendría que plantearse si una educación centrada en sólo dos tipos de inteligencia es la más adecuada para preparar a los alumnos para vivir en un mundo cada vez más complejo.

El conocimiento del nivel de desarrollo de las distintas inteligencias en una persona y la combinación de éstas ayudan a realizar una buena elección del futuro profesional, dado que alguien con una inteligencia corporal-kinestésica muy desarrollada tendrá más aptitudes para ser deportista, bailarín, etc., mientras que otra persona con la capacidad espacial más desarrollada se orientará, preferentemente, hacia oficios como la aviación, las bellas artes, etc. Además, podríamos decir que los alumnos que muestran **respuestas violentas** tienen un bajo nivel de desarrollo en dos inteligencias (intrapersonal e interpersonal) y que, como en las demás, tienen que realizar un aprendizaje concreto para mejorar estos niveles de conocimiento.

- ✓ Con las teorías anteriores se busca que el educando deje de ser un mero receptor pasivo para convertirse en un elemento activo y motor de su propio aprendizaje.
- ✓ Fomentar el espíritu de investigación, indispensable para el proceso de aprendizaje, ya que a través de ella se pueden hallar nuevas formas de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

obrar.

- ✓ Adquirir nuevos aprendizajes a partir de estímulos, de saberes previos, construyendo así sus propios conocimientos a través de su cotidianidad.
- ✓ Fomentar en los educandos el sentido de la responsabilidad, el respeto hacia la diversidad cultural, valorar su entorno social y ambiental, y aprender a usar y producir recursos que ayuden a mejorar su medio económico social.

### ESTRATEGÍAS DE ENSEÑANZA

La Institución Educativa Heredia quiere proyectarse hacia la formación educativa de niños, niñas, jóvenes y adultos a través de la pedagogía activa para que el estudiante aprenda haciendo en el contexto, de manera pertinente y con estrategia de Escuela Nueva (Programa Todos a Aprender) que integra los componentes de tipo administrativo, curricular, y comunitario dando así una educación por procesos.

1. El educando como constructor activo de su propio aprendizaje estimulado y orientado por el docente donde confronta saberes con sus experiencias y conocimientos adquiridos con anterioridad.

El educando busca aprender a aprender a través de un aprendizaje autónomo que lo invite a la investigación

El profesorado guía y orienta los esfuerzos y los impulsa a la investigación y reflexión en los procesos que responden a estilos de aprendizaje, operaciones, inteligencias múltiples.

Las intenciones del docente son de compartir una enseñanza que se transforme en valores o comportamientos.

Se tiene en cuenta los valores de los alumnos y la manera en que estos inciden en su proceso de enseñanza – aprendizaje

Se aplica un aprendizaje flexible, reflexivo, crítico, analítico atendiendo el ritmo de aprendizaje del educando sobre sus propias experiencias

Se usan cartillas o guías de Inter-Aprendizaje, como herramienta pedagógica en todas las áreas las cuales facilitan el proceso de enseñanza aprendizaje. Permitiendo la interacción entre el estudiante, maestro, su familia y comunidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Se fomenta el trabajo en equipo que genera autoconocimiento, legalidad, manejo de roles y prepara en y para la interacción comunitaria.

Se implementa el gobierno estudiantil el cual permite el desarrollo social y afectivo entre los miembros de la comunidad educativa

Presentación de materiales motivantes que estimulan el aprendizaje de los educandos

Todas estas estrategias pedagógicas fomentan en los estudiantes un espíritu de respeto, de responsabilidad, autonomía y una formación crítica, analítica y reflexiva.

### COMPONENTE EVALUATIVO

#### Evaluación y Promoción

- ✓ Se aplica evaluaciones individuales y en equipo

Existe una evaluación controlada entre el educando y el educador

Se promueve al educando atendiendo las particularidades de cada uno de ellos.

Se programan actividades pedagógicas de aprendizajes para evaluar atendiendo sus necesidades de aprendizaje

Para evaluar se lleva un Cuadro Control de Progresos (CCP) que señala los logros y dificultades del educando, el cual contribuye a dar un concepto evaluativo de su rendimiento

Se aplica una evaluación continua, integral, cualitativa, y cuantitativa, se expresa en informes descriptivos

La evaluación se fundamenta por comparación del estado del desarrollo formativo y cognitivo del alumno según los indicadores de desempeño propuestos en el currículo.

El último periodo evaluativo de un determinado grado, se emitirá según los análisis de los informes, conceptos evaluativos integral de carácter formativo.

Se le da la posibilidad al educando de una autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación en su proceso de aprendizaje.

Se evalúa atendiendo al desarrollo de habilidades, de competencias interpretativas, argumentativas y propositivas aplicadas en el proceso de aprendizaje.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## CONTENIDOS

- ✓ Los maestros estructuran los contenidos específicos de las áreas de manera clara y lógica unificando criterios

Se lleva a cabo un proceso permanente de construcción social del quehacer pedagógico.

Se ejecuta teniendo en cuenta el contexto sociocultural del educando, sus diferencias por edades y grados de la comunidad estudiantil

Se educa en una pedagogía activa y vivencial que incluye la exploración, la observación, la experimentación, la práctica, el laboratorio, el taller de trabajo, la informática educativa, el desarrollo personal del educando,

Utilización de materiales didácticos como guías de Interaprendizaje de diferentes grados en todas las áreas del conocimiento, libros de consulta, laboratorios, la informática, audiovisuales, y otros medios educativos que nos brinda el contexto social del educando.

Manejo de problemas cotidianos a través de proyectos pedagógicos

El saber pedagógico se construye diariamente con cada actividad, con cada participación, con cada interacción entre el estudiante, profesores y comunidad.

Implementación de Proyectos Pedagógicos.

Los referentes que debemos tener en cuenta para la selección de contenidos son: Los intereses, necesidades de los niños, los estándares básicos de competencias, matriz de referencia.

Lo dispuesto por la Ley General de Educación con respecto al currículo, lo cual compete: los planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos académicos y físicos.

Se relacionan todos los elementos anteriores con las políticas establecidas por el PEI de la Institución Educativa Heredia.

## TIEMPOS

En Colombia se establece un promedio de 800, 1000 y 1200 horas de clase distribuidas en 40 semanas,

Así: 4 horas para Preescolar, 5 para E.B. primaria y 6 horas para E.B. Secundaría diariamente.

La semana lectiva tendrá una duración promedio de 30 horas semanales en el ciclo de Educación Básica Secundaría y media dedicadas a actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de asignaturas y proyectos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

pedagógicos, además del tiempo dedicado a dichas actividades se deberá establecer en Proyecto Educativo Institucional uno dedicado a actividades lúdicas, deportivas y sociales de contenido educativo orientados por pautas curriculares según el interés del estudiante.

Las actividades pedagógicas se programarán interconectando las pautas aconsejables según la edad y desarrollo cognitivo de los alumnos.

Nota: Se le agrega horas clases de básica primaria y secundaria de cada grado.

### RELACIONES PEDAGÓGICAS MAESTRO – ALUMNO

**Maestro:** En el enfoque pedagógico Social Interactivo, el papel del maestro es el de facilitar recursos, herramientas al estudiante, así como potencializar destrezas y habilidades en este. Deja de lado la educación tradicional donde el docente era el gestor y única fuente del conocimiento para asumir un nuevo rol, el de facilitador de nuevos aprendizajes y nuevas habilidades, en síntesis el desempeño del maestro se regula a la luz de los postulados de la pedagogía activa que es el motor de la estrategia metodológica Escuela Nueva.

**Alumno:** El alumno en este enfoque debe asumir un papel más horizontal con su maestro, el cual es para él un compañero más que le ayuda en su proceso de aprendizaje, puede albergar en él dudas, comentarios, apertura de discusiones y debates argumentados. De esta manera se enriquece el debate y se construyen nuevas ideas y nuevos conocimientos.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

Informática	1	1	1	1	1	2	2	2	2
Total horas semanales	25	25	25	25	25	30	30	30	30

### EDUCACION MEDIA

ÁREAS FUNDAMENTAL ES			
		10°	11°
Ciencias Naturales:	Química	4	4
	Física	3	3
Ciencias Sociales		1	1
Ciencias políticas y económicas		2	2
Filosofía		1	1
Educación Artística		2	2
Educación ética y valores Humanos		1	1
Educación Física		2	2
Educación Religiosa		2	2
Humanidades : lengua Castellana		3	3
Idioma extranjero(Ingles)		3	3
Matemáticas		4	4
Tecnología e informática		2	2
Total horas semanales		30	30

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO DEL ALUMNO.

Para la I. E. Heredia la evaluación del educando es una acción por medio de la cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el desarrollo del estudiante, previo seguimiento permanente que permita “determinar qué avances ha alcanzado con



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

relación a los logros propuestos, qué conocimientos ha adquirido o construido y hasta qué punto se ha apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas ha desarrollado, que actitudes y valores ha asumido y hasta donde estos se han consolidado”.

Por lo anterior la evaluación será continua, integral, sistemática, flexible, participativa y formativa. Todas las condiciones de aprobación y reprobación se encuentran contempladas en el Sistema Institucional de evaluación, elaborado por el consejo académico con el aporte de los estudiantes y padres de familia, aprobado por el consejo directivo.

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS.

- Porcentaje de repitencia.
- Porcentaje de niños que deben recuperar.
- Resultado pruebas externas (saber e icfes)
- Pruebas internas

#### ➤ METAS DE CALIDAD.

Las siguientes son las metas para el año 2020

Aumentar el número de estudiantes en satisfactorio y avanzado

Disminuir el número de estudiantes insuficientes

Igualar la media nacional en matemáticas y lenguaje

Disminuir la repitencia y la desviación estándar

Aumentar la participación de los estudiantes en clase y en la vida escolar.

Mejorar la disciplina en el aula de clase, para un mejor seguimiento al aprendizaje.

Mejorar la capacidad para poder expresar con claridad, firmeza y sin agresión, los propios puntos de vista. (Asertividad)

Desarrollar en los estudiantes la capacidad para reconocer los propios sentimientos y tener empatía.

Orientar a los estudiantes hacia la toma de decisiones en diversos contextos, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben respetar los derechos de los demás.

Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.

Analizar el manual de convivencia y las normas de la institución; para cumplirlas voluntariamente y participar de manera pacífica en su transformación cuando se consideran injustas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

Guiar a los estudiantes para que Comprendan la importancia de participar en el gobierno escolar y de hacer seguimiento a sus representantes.

Motivar a los estudiantes a reconocer que todos los niños y las niñas son personas con el mismo valor y los mismos derechos.

Identificar y rechazar las situaciones de exclusión o discriminación en el medio escolar.

### CRITERIOS DE ADMINISTRACIÓN.

La administración de la institución es de carácter participativa porque en ella intervienen los diferentes estamentos de acuerdo con lo establecido en la ley Decreto N° 1075, basadas en la eficiencia calidad y pertinencia del servicio educativo. Se tiene en cuenta para alcanzar dichas metas, la gerencia estratégica por componentes de gestión.

### 6. ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Educación sexual, educación ambiental, uso creativo del tiempo libre, ejercicio de la democracia se desarrollan como proyectos transversales en todas las áreas del conocimiento teniendo como responsables los profesores de las siguientes áreas sin que sean los únicos que deben intervenir. Estos se trabajan mediante consenso de acuerdo a los problemas que se deseen resolver Ej. Baja participación en el gobierno escolar, entre otros.

Proyecto	Docentes responsables
Educación sexual	Erminia Vergara, Álvaro Bravo , Álvaro Carmona, Carlos Jaramillo
Educación ambiental	Fredy Montiel, María Osorio, Luz Mary Arroyo, José Solano, Gustavo Arrieta.
Ejercicio de la democracia	Iris Álvarez, Arleth Zabaleta, Mariela Alvis, Lucelis Vergara Álvarez, Luz Elena Jaraba
Uso creativo del tiempo libre	Remberto Ordosgoitia, Fidelina Díaz, Candelaria Montiel, Alberto Soto, Glenia Reino



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Servicio social: Los estudiantes de los grados 10 y 11 prestarán servicio social a través de un proyecto que presentarán a la dirección de la Institución que puede ser ambiental, comunitario o productivo.

Constitución política

## 7. MANUAL DE CONVIVENCIA IINSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA MANUAL DE CONVIVENCIA

### CONTENIDO

#### PRESENTACIÓN

#### **PERFIL INSTITUCIONAL**

1. RESEÑA HISTÓRICA
2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
3. HORIZONTE INSTITUCIONAL

#### CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS LEGALES

#### CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA  
ARTÍCULO QUINTO. - DERECHOS DE ADMISIÓN. MATRÍCULA

#### Requisitos:

MATRICULA

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ASPECTOS ACADÉMICOS

REGLAS DE HIGIENE

ASPECTOS DE CONVIVENCIA

#### CAPÍTULO III: PROCESO DISCIPLINARIO.

POLÍTICAS DE FALTAS, ESTÍMULOS Y  
DE LOS CORRECTIVOS

FALTAS DISCIPLINARIAS

FALTAS LEVES

FALTAS GRAVES

FALTAS GRAVÍSIMAS



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## CAPÍTULO IV: PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN

### Y DEBIDO PROCESO

### DEBIDO PROCESO

### CAPÍTULO V: DE LOS PROFESORES

### CAPÍTULO VI: DE LOS PADRES DE FAMILIA

### CAPITULO VII: GOBIERNO ESCOLAR

## PRESENTACION

El presente manual de convivencia constituye un acuerdo de voluntades entre todos los estamentos de la comunidad, que consciente de la necesidad de unas reglas claras que armonicen las interrelaciones sociales de la Institución Educativa Heredia, se dieron a la tarea de pensar y pactar las conductas básicas de vida, que se plasman en su cuerpo de contenidos.

Como acuerdo de voluntades tiene la virtud de congregar de manera universal, a su pleno conocimiento, a la indiscutible sujeción, observancia y acatamiento a sus disposiciones, única forma de que sea lo que se quiere: “El marco institucional que regule la vida en comunidad”. Contiene entonces la síntesis del Horizonte Institucional: la filosofía del Colegio, su misión y su visión, los principios organizacionales, las orientaciones pedagógicas, fines y objetivos educativos, y las disposiciones que regulan las relaciones entre los diferentes estamentos comunitarios, aspectos que se hallan contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) Instrumento y estrategia que gobierna y posibilita el desarrollo curricular. Nuestro empeño permanente consiste en que la oferta educativa de la INSTITUCION EDUCATIVA HEREDIA, aprende como principios los siguientes:

- 1- Una educación humana, que apunte al hombre en su conjunto, capaz de considerar a los niños y jóvenes en todas sus dimensiones antropológicas, y que por lo tanto se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada estudiante, a fin de que construya un proyecto de vida que lo convierta en un hombre exitoso, feliz y útil a la sociedad.
- 2- Vivencia del respeto, la colaboración y la solidaridad: Entendemos que la única forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la singularidad, la individualidad y las capacidades personales, que sumadas en el conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario.
- 3- Desarrollo de una Pedagogía Activa: El docente y el mismo estudiante deben tener una permanente preocupación por la exploración de caminos, estrategias



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

y acciones que faciliten los aprendizajes con sentido y aplicación en la vida en aquello que hoy se denomina: “Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser”. Los primeros, harán de su Pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los segundos, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su formación con los maestros y sus padres de familia, desde una estrategia de trabajo meta cognitivo y aprendizaje autónomo. Estos tres principios son nuestra guía y su alcance será posible en la medida en que podamos darle vida a este Manual y lo incorporemos como parte fundamental en nuestro cotidiano desempeño.

TOMAS RAMOS ANDRADE  
Rector

## INTRODUCCION

Aprender a vivir juntos se constituye en la esencia de la formación, pues solo desde esa perspectiva es posible construir el tejido social. La Institución Educativa Heredia atendiendo a las necesidades socio culturales de su entorno, pretende establecer unas normas que regulen la convivencia armónica entre si y los demás miembros de la comunidad educativa.

Las normas que se construyan deben contribuir a la formación para la sensibilidad y solidaridad, que lleve a los actores a educarse para ser buenos vecinos, para que se respeten y mejoren mutuamente creciendo en su propio desarrollo, aceptando la diferencia de pensamiento, raza, religión, etc., utilizando el dialogo argumentado para resolver las diferencias, demostrando que conoce y aplica los valores como son la tolerancia, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad y el agradecimiento.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## JUSTIFICACION

El manual de convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa Heredia, de acuerdo con lo dispuesto en la constitución política y en los artículos 73, 87 de la ley 115 de 1994, para favorecer la democracia participativa elaboró concertadamente su manual de convivencia, teniendo como referente la filosofía de la Institución.

Se hace necesario afianzar un individuo en el desarrollo de su autonomía y valores que actúe con plena libertad de conciencia, que lo lleven a entender y participar en la solución de problemas de su entorno.

Teniendo en cuenta que las normas ayudan a regular la conducta adquiriendo buenos hábitos que permiten construir una ética para una formación acorde con las exigencias de un mundo actual, con miras a formar en cada uno, una conciencia social que los convierta en ciudadanos de bien y para el bien.

El Manual nos proporciona unos principios generales sobre los cuales se determinan las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos integración y eficiencia en el quehacer educativo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## FINES Y FUNDAMENTOS

¿Qué es el Manual de Convivencia?

Para nuestra institución, el Manual de Convivencia Educativo representa el Canon de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen la institución, demostrando

Identidad, carácter, liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes que su desempeño, es ejemplo vital en la vida de todos los miembros de la comunidad; su objetivo fundamental consiste en reconocer y plasmar una identidad y un proyecto de vida muy propios: **“el testimonio de vida en referencia de la imagen de un ciudadano ejemplar que lidera y guía con visión de futuro”**.

El presente Manual nos proporciona unos principios generales de los que se derivan lógicamente las normas y los procedimientos a seguir en los diferentes casos que puedan presentarse, permitiéndonos una mejor integración y una mayor eficiencia en el quehacer educativo, además de dar estricto cumplimiento a los lineamientos de ley pertinentes al ámbito legal y educativo que nos compete como institución. El Manual, por último, contiene el compromiso claro de todos los miembros de la comunidad educativa (*estudiantes, educadores, padres de familia, o acudientes de los educandos, los egresados, directivos docentes y demás personal administrativo*) fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO-DEBER, tal como lo expresan claramente las sentencias de la corte constitucional a ese respecto, que enmarcan así la responsabilidad y la disciplina como el norte a seguir en nuestras actuaciones como comunidad, a través de un ejemplo y virtud, asumida y que cobra vida en el plantel educativo, en todas sus actividades curriculares, cotidianas y diarias académicas y convivenciales.

## ¿PARA QUÉ SIRVE EL MANUAL DE CONVIVENCIA?

Toda institución educativa, debe poseer unas normas claras que permitan su funcionamiento y que faciliten las acciones que emprenda para la consecución de los logros propuestos. Por ello, es indispensable que la comunidad conozca, concerté, promueva y acate las normas mínimas de convivencia, disciplina y fraternidad en el ámbito escolar, un documento donde se consignen los canales y los procedimientos que se han de utilizar para el manejo de las diversas situaciones, facilitando la realización de las diversas actividades y la vida misma de la institución en un ambiente de convivencia y entendimiento mutuos. Las normas, los procedimientos, la prevalencia de los derechos y el cumplimiento de los deberes son las bases que nos permitirán, la consecución de las metas y los ideales que nos hemos fijado y por consiguiente, del crecimiento y maduración



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

humana e integral a que aspiramos todos los miembros de ésta comunidad educativa, ya que son pilares de nuestro énfasis, de tal forma que para el presente Manual de convivencia en obediencia al artículo 7º de la ley de Infancia 1098, los educandos son considerados individuos de derechos y también de deberes como lo consigna el artículo 15º de la misma ley 1098 de 2006

## **CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS LEGALES**

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La Comunidad Educativa DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HEREDIA, conformada por El Rector, Estudiantes, docentes y Padres de Familia y/o Acudientes y Ex alumnos , dan a conocer a través de éste presente documento, los servicios que presta la Institución, los requisitos para pertenecer a ella, la Misión, los Principios, los Fines y las Normas que definen los Derechos y Compromisos de los educandos, en punto de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa, las directrices de evaluación, para de ésta manera, participar y comprometernos decididamente en el mejoramiento continuo de nuestra Institución.

Siempre brindando estricto cumplimiento a las sentencias de la Honorable Corte Constitucional como corresponde: “Que —La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo”. (ST- 527/95). Subraya fuera de texto. “Que la exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión. (SC- 555/94). Subraya fuera de texto. Entramos a un nuevo episodio cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante y valiosa en la vida Nacional. Muestra de ello y, tal vez, fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La Constitución Política de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

Colombia, norma superior, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión y la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz (*Constitución Política de 1991, art. 18, 19, 27, 67 y 68*). Por su parte la Ley 115<sup>o</sup> de 1994, dando respuesta a la nueva Carta Magna que es el ordenamiento superior, propende y hace una propuesta educativa que parta de la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución (*Ley 115, artículos 73<sup>o</sup> y 87<sup>o</sup>*). De acuerdo con esta propuesta, el decreto 1860<sup>o</sup> del 3 de agosto de 1994, reglamenta en el artículo 17<sup>o</sup>, todo lo concerniente a la construcción de los Manuales de Convivencia para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del Proyecto Educativo Institucional, del mismo modo que las sentencias de la Corte Constitucional le brindan obligación y pertinencia a dicho documento en el área jurídica, así como referente y soporte jurídico – legal al Debido Proceso. De otro lado, las reglamentaciones y directrices establecidas en el decreto 1290<sup>o</sup> del 16 de abril de 2009, por el cual se dictan normas en materia de currículo, evaluación y promoción de los alumnos (as) como educandos, en este caso de los matriculados en nuestra institución y su correspondiente evaluación institucional, favoreciendo la calidad, continuidad y universalidad de la educación, así como el desarrollo del proceso de formación de los educandos adolescentes matriculados en nuestra institución. Reiterando que para la elaboración del presente Manual se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitirles a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los niños, y adolescentes matriculados. La composición del presente manual de convivencia escolar, debe ajustarse a los siguientes criterios fundamentalmente:

1. Debe contener los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa entendida como un ente que trasciende las barreras sociales de los educandos.
2. Debe contener, la filosofía y los principios que rigen nuestra institución.
3. Debe contener, los procedimientos y funciones de los distintos estamentos que participan en la labor educativa de la institución.
4. Debe establecer, los compromisos, beneficios, estímulos y sanciones aplicables a los miembros de la comunidad, conocidos, aceptados y asumidos, mediante su firma, en el momento de la suscripción, del contrato civil contractual de ratificación de la matrícula.
5. Como la expresión del acuerdo de la comunidad educativa en los procedimientos y normas que han de guiar, las distintas acciones, el



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, en lo consensuable y en estricta obediencia al referente jurídico – legal, que NO es consensuable sino de obligatorio cumplimiento como lo es lo atinente al DEBIDO PROCESO.

6. Igualmente, comprende lo relativo al DEBIDO PROCESO, en punto de la normativa Jurídico – Legal, acatando lo normado en la Ley 1098° de 2006, Ley 1146° de 2007, Ley 1335° de 2009, Decreto 860° de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620° de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965° de 2013 y normas a futuro, en protección, amparo y restablecimiento de los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, que serán incluidas en el texto para brindar cumplimiento al principio de Publicidad, aunado a ello, se incorporan los apartes necesarios y pertinentes de las normas así:

1. Ley 190 de 1995. Función Pública (anticorrupción).
2. Ley 734 de 2002. Código Disciplinario Único.
3. Decreto 2277 de 1979. Profesores antiguos.
4. Código Sustantivo del Trabajo.
5. Ley 115 de 1994, artículos 196, 197, 198
6. Ley 50/90, artículo 34, Trabajadoras embarazadas.
7. Resolución 03353 de 1993. Sobre educación sexual.
8. Resolución 4210 de 1996. Sobre servicio social.
9. Ley 494 de 1999. Clubes deportivos en colegios
10. Decreto 1278 de junio 19 de 2002. Sobre profesionalización docente.
11. Decreto 1286 de 2005, que establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
12. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia, el cual debe tener una definición de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad. El presente Manual de Convivencia atiende a las disposiciones contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia de 1991 que contemplan entre otros los siguientes principios:
  1. Nadie podrá ser sometido a torturas, penas, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
  2. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

3. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento o expresión, a no ser molestado a causa de sus opiniones.

4. Todo individuo tiene derecho a la educación gratuita, obligatoria, igual para todos y al acceso a los estudios superiores.

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. Así mismo, serán referentes ineludibles para regular las relaciones comunitarias en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA los siguientes principios de la Constitución Política del país promulgada en el año 1991:

1. En todas las instituciones de educación oficiales y privadas será obligatorio el estudio de la Constitución y la instrucción cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y los valores de la participación ciudadana.

2. Son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión (Art. 44 Constitución Política de Colombia)

3. El adolescente tiene derecho a la protección y la formación integral.

4. La educación es un derecho de la persona y un servicio público. Tiene una función social, en busca del acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, para protección del medio ambiente (Art. 67 Constitución Política de Colombia).

5. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación que será obligatoria entre los 5 y los 15 años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de educación básica. A este respecto el Consejo de Estado en Sentencia del 27 de enero de 2011, Expediente núm. 2005-00086, conceptuó que, bajo un criterio incluyente, los menores de cinco años podrán ingresar al grado de transición (o preescolar) de las instituciones educativas oficiales siempre y cuando los cumplan durante el transcurso del respectivo año lectivo.

6. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad, ética y pedagogía.

7. Los padres de familia tendrán derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos.

13. OBSERVANCIA DE LA LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA. En consonancia con las normas generales mencionadas en el artículo anterior, se observarán las disposiciones consagradas en la Ley de Infancia y Adolescencia y los principios que se definen a continuación:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

1. Los directivos de establecimientos educativos están obligados a velar por la permanente asistencia del menor al establecimiento evitando la deserción.
2. Citar a los padres del menor, después de dos ausencias injustificadas en el mes (Art. 314).
3. Cada institución educativa, tendrá una asociación de padres de familia para facilitar la solución de problemas del menor y mejorar la formación integral (Art. 315).
4. Los directivos de las instituciones educativas organizarán programas extracurriculares con el objeto de recreación, desarrollo de actividades deportivas y uso creativo del tiempo libre por medio de programaciones juveniles. (Art. 317).
5. Los directivos de las instituciones educativas oficiales y privadas no podrán imponer sanciones que propicien escarnio (vergüenza), para el menor que de alguna manera lo afecten en su dignidad (Art. 319)

14. DE LA OBSERVANCIA DE OTRAS DISPOSICIONES. Concurrentes a las normas anteriores, este manual de convivencia se ajustará en todo a lo dispuesto en: Ley 30 de 1986, Decreto 3788 de 1986, Decreto 1108 de 1994, Artículo 24 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 734 de 2002, Decreto 1860 de 1994, Decreto 1290 de 2009, Ley 1010/2006, Decreto 4807 de 2011 y la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1095 de 2013 y demás normatividad educativa vigente.

PARÁGRAFO: En general la conducta y actuación de los miembros de la Comunidad

Educativa deben ajustarse a lo contemplado en los cánones constitucionales legales (disciplinario, penal y policivo) y en todas las normas conducentes al normal desarrollo

De la comunidad que pretende el mantenimiento del orden público, la convivencia Pacífica, la práctica de la democracia y la paz.

### COMPLEMENTO A FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La fundamentación legal, en lo pertinente, se complementa con algunos fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional que a continuación se relacionan.

*(SC-481/98). Al tenor del artículo 16 de la Constitución que Consagra el Derecho al Libre Desarrollo de la Personalidad, la corte Constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho Consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de Vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

*(ST- 612/92). Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".*

*(SC - 555/94). Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, pero concedida la oportunidad de estudio, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.*

*ST- 527/95). Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho - deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo"*

*Sentencia T-967 de 2007. Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como s sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.*

*Sentencia T.397 de agosto 19 de 1997). "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea"*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

*(ST- 235/97). Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".*

*(ST- 02/92). Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".*

*Decreto 120 del 21 enero de 2010*

*. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.*

*Decreto 1102 de 2004 Capítulo III, Art. 9 "Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".*

*(ST- 316/94). Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".*

*(ST- 519/92). Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

*académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".*

*(ST- 402/92). Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".*

*(ST-341/1993). "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".*

Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599, Indica: *"La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevar a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.*

*Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se deben ajustar de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.*



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## PERFIL INSTITUCIONAL

### 1. RESEÑA HISTÓRICA.

En el año 1971 año en que fue nombrada la rectora Angelina Moreno Tovio, se dio a la tarea de indagar con los más viejos de la comunidad del corregimiento de Heredia sobre el origen de la institución, encontró testimonios según los cuales su origen se pierde en la memoria de los más ancianos. El señor Salvador Días contaba que, en el año 1903, ya existía la escuela como tal, la maestra venia de Cartagena pues Chinú pertenecía al departamento de Bolívar.

Según esas fuentes el plantel continuó con 2 maestros uno para los varones y otro para las mujeres. En la década de los setenta se integró y se volvió mixta se crearon los grados de primero a quinto. En el año 2000 se conoció de la experiencia posprimaria Rural y se abrió el sexto grado. En el año 2007 se graduó la primera promoción de bachilleres hasta hoy.

Estos establecimientos escolares iniciaron sus labores en condiciones muy precarias, en construcciones de adobe o bahareque y paja, en terrenos inapropiados donados por prestantes miembros de la comunidad que cedían parte de su casa para que funcionara una escuela. Hoy en día la Institución cuenta con instalaciones en buen estado construidas por el municipio.

En el año 2016 salió por retiro forzoso la rectora Angelina Moreno y quedo la rectoría bajo encargo del jefe de núcleo educativo Salvador Rodríguez Andrade, hasta principios del mes de enero de 2017 cuando llega por traslado ordinario el Rector Tomas Antonio Ramos Andrade, quien asumió esta rectoría desde el 10 de enero de 2017. También llegaron los docentes Gustavo Arrieta y José Solano para las áreas de Ciencias Naturales y Química.

La institución educativa cuenta con una planta de personal completa e idónea en los diferentes niveles, grados y áreas. 19 docentes, 1 tutor PTA y 1 directivo docente.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## VISIÓN

La institución educativa Heredia a 2025 será una institución piloto en el ámbito municipal caracterizado por su organización democrática, participativa y pluralista. Proporcionará los conocimientos fundamentales: aprender a conocer, a hacer, a ser, y a vivir juntos. Practica el trabajo tecnológico, crítico y analítico para la protección, conservación y preservación del medio ambiente.

## MISIÓN

En la institución educativa Heredia se forman niños, niñas y jóvenes integrales en los niveles de preescolar, básica y media fomentando la investigación y la participación de una forma crítica y analítica con espíritu de conservación, protección, preservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente y de los recursos naturales que lo integran, asegurando su uso racional y sostenible, de acuerdo a lo señalado en las normas educativas basado en el modelo pedagógico Social-Interactivo, a través de la escuela activa, tradicional y académica.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL

Aprender a vivir juntos, conocer y poner en práctica los valores que los ayuden a tener una buena convivencia social, basada en el respeto y la consideración de sí mismo y de los demás

### OBJETIVOS ESPECIFICOS

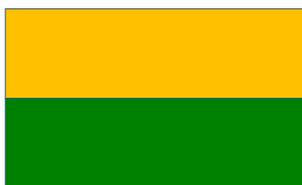
- Elaborar normas de convivencia en la Institución Educativa Heredia que vayan encaminadas a un desarrollo armónico en los estudiantes.
- Aprender a convivir bajo normas que buscan el propio y común desarrollo de los padres de familia, estudiantes y profesores
- Abrir espacios para socializar y/o actualizar los derechos y deberes de los estudiantes, de padres de familia y docentes contemplados en el manual de convivencia
- Fortalecer iniciativas tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.

## 2. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES:

### 2.1. ESCUDO:



### 2.2. BANDERA



Franja



Franja verde



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## **CAPÍTULO II: DE LOS ESTUDIANTES.**

### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

**ARTÍCULO QUINTO. DERECHOS DE ADMISIÓN. MATRÍCULA.** Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de estudiante.

Con el hecho de registrar la matrícula, el estudiante se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio. Se realiza una vez a la Institución y cada año se renueva o confirma la continuidad. Los estudiantes que aspiren a ingresar a la Institución Educativa HEREDIA, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes nuevos: preescolar, básica y media

1. Fotocopia del documento de identidad
2. Registro civil de nacimiento
3. Fotocopia del carné de vacunación (preescolar y primaria)
4. Certificado de calificaciones de cursos anteriores en original y legajado.
5. Paz y salvo del año anterior
6. Una carpeta con ganchos
7. Factor RH
8. Certificación de estrato social a través del carné del Sisben y/o comprobante de afiliación a un servicio
9. Registro del observador del estudiante año inmediatamente anterior.
10. Fosyga.
11. Fotos recientes (2)

En consonancia con el Decreto 4807 de 20 de diciembre de 2011 mediante el cual se reglamenta el derecho a la educación pública gratuita entre el grado de preescolar y grado undécimo, a partir de 2012, los estudiantes de la Institución Educativa HEREDIA no cancelarán valor alguno por concepto de derechos de matrícula, pensión ni costos complementarios.

### **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Según el artículo 87 de la Ley General de Educación, los establecimientos educativos tendrán un reglamento, o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente, en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## ASPECTOS ACADÉMICOS

- Cumplir puntualmente con las actividades académicas: tareas, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones, y demás actividades tanto colectivas, como individuales programadas por la institución.
- Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para el desarrollo de las diferentes actividades programadas.

Cumpliendo con la jornada académica, la cual está establecida de la siguiente manera:

7: 00 A.M. a 1:00 P.M Secundaria y Media.

7:00 A.M. a 12:00 P.M. Primaria

7:30 A.M. a 11:30 A.M Preescolar

- Cumplir rigurosamente con el calendario académico establecido por la institución, evitando inasistencias prolongadas e injustificadas, y/o presentar excusas permanentes sin justificación médica.
- Abstenerse de adulterar, falsificar o incurrir en conductas fraudulentas con documentos, tales como, previas, evaluaciones, trabajos calificaciones, firmas de los docentes, observador del estudiante, correspondencia, etc.
- Ocupar en el salón de clases el puesto asignado por su director de curso y/o docente de asignatura.

## REGLAS DE HIGIENE

- Velar por el buen uso de la planta física de la Institución y el aseo del salón de clases.
- Utilizar los baños adecuadamente.
- Evitar todas aquellas acciones que tiendan a degradar el ambiente escolar, como ruidos, ocupación y contaminación visual, con residuos sólidos y desperdicios.
- Venir aseado(a) diariamente y mantener el uniforme bien presentado y en buenas condiciones. La institución tiene establecido los siguientes uniformes.

**Niñas:** blusa blanca con bias en mangas y cuello, escudo bordado. Falda a cuadros con pliegues profundos de color vino tinto y gris, por encima de la rodilla, medias blancas y zapatos negros.

**Niños:** pantalón gris según la muestra, de corte clásico, camiseta blanca con escudo bordado en el bolsillo, medias blancas y zapatos negros.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

No se admiten camisetas adicionales ni reformas en el uniforme.

**Educación Física:** sudadera gris y zapatos blancos sin adornos, usarlo solamente en los días estipulados en esta área.



Diario femenino



Diario masculino



Educación Física

### ASPECTOS DE CONVIVENCIA

- Manifestar respeto y cortesía en el trato con los compañeros, docentes, directivos y demás personal. Al dirigirse a los docentes anteponiendo los calificativos profesor(a), seño, teacher, señor(a).
- El estudiante está comprometido a mantener un buen ambiente de estudio evitando el uso de palabras soeces, provocación de burla, sabotaje, y agresividad dentro y fuera del aula de clases o en las actividades propias de la institución.
- Participar en actividades que ejerzan presión dentro o fuera de la institución para la intimidación a compañeros, docentes, directivos,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

administrativos y velar por el buen nombre de la institución en cualquier lugar y momento en que se encuentre.

- Solucionar los conflictos y las diferencias con los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa, a partir del diálogo, la conciliación y la concertación.
- Está prohibido el uso del celular en horas de clase o cualquier otra actividad escolar.
- No ingerir alimentos en el aula ni durante el desarrollo de actividades académicas.
- No estar fuera del aula en horas de clases
- Participar en las actividades culturales, deportivas y productivas.
- Cuidar los textos, muebles y enseres de la Institución.
- Acudir a tiempo a la formación y estar atento a las informaciones que da el director o maestros.
- Participar en clase y responder con las actividades académicas
- No lucir cortes de cabello extravagantes
- Formular cortésmente los reclamos a directivos y profesores, y atender comedidamente las observaciones y llamado de atención
- Respetar el homenaje a los símbolos patrios y los del plantel en los momentos y circunstancias que se ofrecen.
- Conocer y acatar el manual de convivencia de la Institución.
- Evitar presentarse en estado de embriagues o bajo influjo de narcóticos
- Evitar gritos, silbidos, juegos bruscos y de azar durante mi permanencia en la Institución.
- Mantener una actitud positiva frente al estudio que se vea reflejado en la consecución de los logros.
- Enviar excusas que justifiquen su ausencia por escrito firmada por el acudiente, debe ponerse al día en los procesos realizados y enterarse de los compromisos adquiridos para poder presentar con responsabilidad los trabajos y tareas correspondientes

La educación como tal, siendo un derecho inaplazable, irrenunciable y de carácter abierto, de calidad y concertación, para el presente manual, dicho derecho a la educación, estará sujeto a las disposiciones que emana la corte constitucional en referencia al mismo, toda vez que el alumno o la o sus padres o acudientes no compartan el cumplimiento de los deberes, asignaciones y tareas que se obligan a cumplir, una vez han adquirido dicho derecho al momento de suscribir la matrícula y la aceptación del presente manual, traducido



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

esto significa:

*“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (ST- 527/95).*

*“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”. (ST- 316/94).*

*“Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones”. (ST- 612/92).*

*“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”. (ST- 235/97).*

*“Ahora bien, una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95º de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona humana además de derechos tienen deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás”. (Sentencia T-002 de 1992)*

*“Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra. Por ello, si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

*desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción, es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se permita el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de éste”.*

*(Sentencia T-341 de 1993)*

*“Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley inmediata de la Constitución Política”. (Sentencia T-386 de 1994)*

*“Por consiguiente los reglamentos internos o Manuales de Convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16º), libertad de conciencia (artículo 18º), libertad de expresión (artículo 20º), igualdad (artículo 13º), debido proceso (artículo 29º) y educación (artículo 67º) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada”. (Sentencia T-1233 de 2003).*

*Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos también por la Carta Constitucional como ley de leyes, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia. La aplicación de la disciplina en el*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

*establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivas están obligados a respetar la dignidad del estudiante: La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad. (Sentencia T-366 de 1992)*

*El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67° de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa". (Sentencia T- 366 de 1997)*

*"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29° Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra". (Sentencia T-1233 de 2003).*

*"El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento". (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).*

*"En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29° Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra". (Sentencia T-1233 de 2003).*



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

*“El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento”. (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).*

*No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico”. Ver Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994. (Sentencia T- 439 del 12 de octubre de 1993).*

De estas sentencias de la Corte, ya convertidas en doctrina constitucional, y que son el soporte y marco de referente del presente manual de convivencia de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA, se deduce lo siguiente:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado por los derechos de los demás.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes, consiste en tener un rendimiento académico y comportamental, acorde con las exigencias de la Institución.

El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de las estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con la indisciplina que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico. Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina.

### **CAPÍTULO III: PROCESO DISCIPLINARIO.**

#### **POLÍTICAS DE FALTAS, ESTÍMULOS Y DE LOS CORRECTIVOS**

##### **FALTAS DISCIPLINARIAS**

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y gravísimas.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## FALTAS LEVES

**FALTAS LEVES:** Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del/la Estudiante, (Por ejemplo: las fallas en el cumplimiento de la jornada, en sus hábitos y su presentación personal, entre otras).

- ❖ Irrespetar y / o maltratar a los compañeros, docentes, directivos y demás personal con palabras soeces, burlas, saboteo, o agresividad dentro y fuera del aula de clases.
- ❖ Gritar, silbar, jugar bruscamente durante mi permanencia en la Institución.
- ❖ Irrespetar el homenaje a los símbolos patrios y los del plantel en los momentos y circunstancias que se ofrecen.
- ❖ Ingerir alimentos en el aula de clases y durante el desarrollo de actividades académicas.
- ❖ Uso inadecuado del celular dentro del aula de clases. (jugando, escuchando música, viendo videos pornográficos etc.)
- ❖ Estar fuera del aula en horas de clases
- ❖ Colocar apodos, sobrenombres, alias a los compañeros, docentes y directivos de la institución.
- ❖ Inventar historias para desprestigiar a alguien, excluirlo del grupo y hacer que los demás lo excluyan del grupo

### **3. La falta de cumplimiento y la reincidencia a cada una de estas (2 veces) se constituye en falta grave.**

A toda falta cometida que se tipifique como leve, se le practicará el debido proceso de la siguiente manera:

- a. Se detecta el conflicto de falta; se llama a los protagonistas y a los testigos si los hubiere.
- b. Los implicados aceptan o niegan su culpabilidad” derecho a la defensa”
- c. Si el caso es repetitivo en los alumnos implicados inmediatamente se separan del grupo.
- d. Presentación del Caso ante el director de grupo y anotación en la carpeta de faltas leves.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

- e. A criterio del profesor y de acuerdo con la falta se le enviará boletín disciplinario a la casa.

**FALTAS GRAVES:** Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas (Por ejemplo: las Faltas de Respeto, la Agresión, el Matoneo (Acoso Escolar o Bullying), el Robo, la falta de Honestidad, el daño a los bienes del colegio, la perturbación del Ambiente Escolar, la expresión inadecuada en sus Relaciones de Pareja, el manejo inadecuado de las Redes Sociales, la reincidencia en faltas leves, entre otras)

### **FALTAS GRAVES:**

- Robo o hurto
- Porte de armas o útiles escolares usado como objeto corto punzante.
- Amenaza o agresión verbal o física a directivos, docentes y compañeros
- Cometer actos inmorales
- Distribución de videos y material pornográficos dentro de la institución
- Traer revistas que atenten con la buena moral
- Fumar dentro de la institución
- Dañar los textos escolares, muebles y enseres de la Institución.
- Efectuar en forma reiterada una de las faltas leves
- Mantener mal comportamiento en las actividades escolares o institucionales
- Salir o escapar de una clase o de las instalaciones del plantel sin permiso de algún profesor, directivo o personal autorizado para ellos.
- Expresiones afectivas en parejas heterosexuales u homosexuales como: besos apasionados, abrazos, manoseos, e insinuaciones dentro del plantel
- Cometer o intentar fraude o daños en evaluaciones, trabajos, exámenes, tareas y demás compromisos académicos
- Toda conducta que según el código penal sea tipificada como delito.

### **DEBIDO PROCESO**

Toda falta como grave se llevará a un debido proceso así:

- a. Se detecta la falta, los responsables y los posibles testigos que describan lo sucedido bajo la gravedad de juramento y veracidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- b. Se invita a los responsables a escribir su testimonio y aceptar o defender su posición mediante una reflexión después de separarse del grupo de clase “derecho a la defensa”
- c. El profesor “implicado” el director de curso y el rector se reúnen para estudiar el caso
- d. Se llama a los acudientes con los estudiantes implicados para escuchar descargos y comunicar decisiones “ya sea remisión al consejo directivo o la toma de una acción correctiva”. Se llenará boletín disciplinario
- e. Si el caso es remitido al comité de convivencia, se esperará la acción que se determine.

**FALTAS GRAVÍSIMAS:** Perturban gravemente la armonía institucional y suponen el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia (Por ejemplo: el Consumo, Tenencia o Comercialización de sustancias psicoactivas, alcohol o cigarrillo, la reincidencia en situaciones graves, entre otras).

Parágrafo: En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

### FALTAS GRAVISIMAS

- Consumo de drogas
- Llegar embriagado a la institución
- Reincidencia de faltas graves

### DEBIDO PROCESO

Toda falta como grave se llevará a un debido proceso así:

- f. Se detecta la falta, los responsables y los posibles testigos que describan lo sucedido bajo la gravedad de juramento y veracidad
- g. Se invita a los responsables a escribir su testimonio y aceptar o defender su posición mediante una reflexión después de separarse del grupo de clase “derecho a la defensa”
- h. El profesor “implicado” el director de curso y el rector se reúnen para estudiar el caso



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- i. Se llama a los acudientes con los estudiantes implicados para escuchar descargos y comunicar decisiones “ya sea remisión al consejo directivo o la toma de una acción correctiva”. Se llenará boletín disciplinario
- j. Si el caso es remitido al consejo directivo, se esperará la acción que se determine.

La institución educativa podrá aplicar las siguientes acciones pedagógicas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida:

Para las Faltas Leves:

- Diálogo reflexivo.
- Anotación en un acta del/la Estudiante.
- Amonestación por escrito en la hoja de vida.

Parágrafo. Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar. Los días para este trabajo serán determinados por el Equipo de grado.

En consonancia con el artículo 39 numeral 6 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, La Institución Educativa Heredia asume la siguiente definición:

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para las Faltas Graves:

- Anotación en un acta del/la Estudiante.
- Amonestación por escrito en el observador.
- Firma de Compromiso de Normalización.

Parágrafo. Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo o práctico que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar o en la casa bajo la supervisión de la familia (Educación sustantiva no presencial). Los días para este trabajo serán determinados por el Consejo de Bienestar.

Para las Faltas Gravísimas:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Matrícula Condicional.
- Cancelación del contrato de matrícula.
- No Renovación del contrato de matrícula.

Todas las faltas serán consignadas en el Informe de Evaluación Periódica.

El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones de las faltas leves, corresponden en primera instancia al/la Profesor/a concededor/a de la situación, quien es el/la directo/a responsable de realizar el registro de actas de compromiso del/la estudiante. En la medida en que exista reincidencia será el/la directora (a) de grupo quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida, junto con el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias generadas.

El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones de las faltas graves, corresponden en primera instancia al/la Acompañante Grupal, quien es el/la directo/a responsable de realizar la citación a los padres de familia y el registro, junto con el acompañamiento y seguimiento de las estrategias generadas. En la medida en que exista reincidencia será el/la director(a) de Grado quien citará a los padres de familia y realizará la amonestación escrita que se consignará en la hoja de vida. Se comunicará la situación del/la Estudiante al comité de convivencia.

El establecimiento y aplicación de las acciones pedagógicas y sanciones a las faltas gravísimas, corresponden al Consejo Directivo. Para el acompañamiento y el seguimiento de las estrategias trazadas, el Consejo Directivo designará a una persona.

### **DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Todo estudiante matriculado y que se encuentre al día en todos sus aspectos legales en esta institución tendrá derecho:

1. exigir educación de calidad, acorde con los principios educativos del plantel
2. recibir un trato digno y respetuoso; por parte de toda la comunidad educativa
3. a opinar y exponer oportunamente sus razones en forma culta, educada y respetuosa en la solución de conflictos siguiendo el conducto regular en el PEI
4. recibir oportunamente los certificados que acrediten sus valoraciones y a conocer oportunamente los resultados de sus logros y/o dificultades



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

5. recibir una explicación en la relación con los resultados de sus evaluaciones, cuando así lo solicite
6. conocer los programas y metodologías criterios de evaluación y promoción de las asignaturas de su curso
7. ser estimulado(a) y reconocido por sus méritos y desempeño escolar
8. postularse para ser elegido para cargos del gobierno escolar y estudiantil y también podrá elegir
9. a utilizar adecuadamente los espacios y recursos que ofrece la institución, tales como la planta física, laboratorios, biblioteca, orientación y consejería, implementos deportivos, sillas en los tiempos previstos para ellos con previa autorización
10. conocer este manual de convivencia y opinar acerca de su reestructuración cuando este se requiera

### ESTIMULOS

Comportamiento de los estudiantes que merezcan ser estimulados

- excelente rendimiento académico y comportamental
- esfuerzo y dedicación en el mejoramiento a nivel académico y disciplinario
- buen desempeño en los eventos deportivos, cultural y académicos dentro y fuera de la institución
- puntualidad, responsabilidad, creatividad, buenos modales, espíritu de compañerismo y sentido de pertenencia por la institución
- los estudiantes que sigan los parámetros antes mencionados serán premiados así:
  - Hacer parte del cuadro de honor
  - Izar el pabellón nacional
  - Diplomas de honor al finalizar el año académico
  - Anotaciones positivas en el boletín u observador del alumno

### CAPÍTULO IV: DE LOS PROFESORES

#### DEBERES DE LOS DOCENTES



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

El docente de la Institución educativa Heredia es un orientador, un dinamizador, un amigo del proceso, que con colaboración de los padres de familia y la sociedad en general ayudan en la formación integral del estudiante fundamentado en los principios filosóficos de la I.E.H.

1. Inculcar en los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
2. desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
3. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos
4. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito
5. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo
6. velar por la conservación de los documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
7. Observar una conducta publica acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
8. Participar activamente en la construcción del P.E.I.
9. Revisar diariamente el orden, aseo, presentación personal de los alumnos por delicadeza y amabilidad haga en privado las observaciones pertinentes.
10. Trabajar con los padres de familia en la orientación participación y suministro de criterio y herramienta para que ayude a su hijo en el proceso educativo.
11. Ser amigo capaz de crear lazos recíprocos con el estudiante, buscando con ello crear ambientes propicios para el aprendizaje.
12. Orientador del conocimiento, de saberes y de experiencias enmarcadas dentro del estado social de derecho donde debe predominar el respeto por los derechos humanos, la democracia y las leyes colombianas.

### **DERECHOS DE LOS DOCENTES**

1. A ser tratado de forma respetuosa y amable por alumnos, padres de familia y directivos.
2. Los contemplados en el decreto 1278 de 19 de junio de 1982 en el artículo 37 y en los contemplados en el decreto 2277 de 24 de septiembre de 1979, artículo 36.
3. A obtener permiso para diligencias médicas, familiares o de tipo personal siempre que estos sean justificados y no de manera reiterada.
4. A manejar su vida privada, siempre y cuando no atente contra los principios fundamentales de esta Institución.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## CAPÍTULO V: DE LOS PADRES DE FAMILIA

### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son las siguientes:

- a. elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la constitución y la ley
- b. conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional
- c. expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones acerca del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de nuestra institución educativa
- d. participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento en que están matriculados sus hijos y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del PEI
- e. recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afectan particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- f. Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos
- g. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de la educación y sus reglamentos
- h. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañe a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos
- i. Responder por los daños materiales que sus hijos causen a los muebles de la institución
- j. Velar por el bienestar de la comunidad educativa, no envidando a los hijos cuando padezcan enfermedades infectocontagiosas
- k. Conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento educativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

### **DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Con el fin de asegurar el cumplimiento con los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante sus edades escolares obligatorias
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia para facilitar el proceso educativo
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor educación entre los miembros de la comunidad educativa
- e. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento entre otras, en relación con el maltrato infantil abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven a la calidad de los aprendizajes, con especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos
- h. Participar en el proceso de auto evaluación anual del establecimiento educativo

### **EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, *"Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar"* y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

#### **Artículo 42. Conformación del Comité Escolar de Convivencia**

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- El personero estudiantil
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Docente que lidera procesos de convivencia

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:** El Rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del Rector, presidirá el docente que lidera procesos o estrategias convivencia y que hace parte del respectivo comité.

### **Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía
9. Darse su propio reglamento.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **Actas**

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965.

### **Programas y Proyectos Pedagógicos**

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

Democracia y derechos humanos

Educación Sexual

Ambiental

Tiempo Libre

### **Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

#### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

1. Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
4. Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de educación sexual y el proyecto de democracia y derechos humanos desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de democracia y de convivencia para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:**

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Aprovechar los espacios de *orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre* para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

5. Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y docentes frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.

6. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.

7. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.

8. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos

9. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.

10. Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.

11. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

### **ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:**

La atención de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se logra mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

#### **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia:

1. Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso de manera verbal o escrita por cualquier miembro de la comunidad. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia (acta) por escrito de tal situación donde se precisará de las



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado en el archivo del Comité de forma consecutiva.

2. Serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría.

## **Protocolos**

Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### **Artículo 51. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:**

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

**Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:** 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se determinarán las



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

### **. Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.

4. Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

6. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

### **Activación de los Protocolos de otras Entidades**

De acuerdo a la reglamentación del Decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades.

### **Situaciones de Alto Riesgo**

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

### **Garantía de derechos y aplicación de principios**

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

### **A. Definiciones**

Para efectos del Decreto 1965 se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
  - a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

### **Atención en salud mental**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité Escolar de Convivencia harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

4. El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

7. Se mantendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Coordinación, Secretaría y Sala de Docentes.

La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

### **Clasificación de las situaciones**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: 1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

### **SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

- El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósito. Para ello es necesario establecer las estrategias y medios de comunicación.

### **ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN**

- Se consideran estrategias, acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad y demás características de una buena comunicación

### **MEDIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Boletines y reuniones periódicas
- Correos electrónicos
- Páginas sociales (Facebook)

## PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Actualmente se cuenta con una sala de informática en estado regular, una biblioteca con textos desactualizados.

## REGLA DEL USO DE LA BIBLIOTECA.

Se prestarán libros a los estudiantes con un formato donde se recogerá su firma para que se haga responsable del mismo con un tiempo de entrega.

## COSTOS EDUCATIVOS

Los colegios oficiales no requieren este componente dado que existe gratuidad de la educación

## SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El servicio social estudiantil de los grados 10 y 11 para el año 2020 consistirá en sembrar y preservar árboles frutales, maderables ornamentales y hortalizas,

## GOBIERNO ESCOLAR

La I. E: Heredia cumple con el mandato legal de constituir un gobierno escolar Ley Decreto 1075 de 2015 (Art. 142 ley 115 y su decreto reglamentario 1860) conformado por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, el consejo de padres y el consejo estudiantil

### CONSEJO DIRECTIVO

Es la máxima instancia directiva, administrativa, de participación, y de orientación académica de la institución. Lo integran el rector, dos representantes del personal docente, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes de último grado, un representante de los exalumnos, y un representante del sector productivo. Las elecciones se dan en concordancia con la ley 115 de 1994 y el decreto 1860 – 03- 08- 1994.

Tiene las funciones contempladas en dicha ley y decreto están consignadas en el manual de funciones de la I. E. Heredia. Por otra parte, se elige el personero



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

entre dos candidatos del último grado y el consejo estudiantil integrado por dos representantes de cada grado desde tercero de primaria hasta 11<sup>o</sup>

## CONSEJO ACADÉMICO

Es la máxima autoridad en lo que se refiere a la academia en la organización del currículo y plan de estudios, como la institución tiene pocos docentes, todos forman parte del consejo académico. Sus funciones están consignadas en el manual de funciones de la institución.

## EL RECTOR.

Es el representante legal de la institución y las funciones están contempladas en el manual de la institución, de acuerdo con el decreto 1860 – 03- 08- 1994 art. 25 y la ley 715 -21-12-2001

## SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES

### SISTEMA DE MATRÍCULAS.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realiza una vez a la institución y cada año se renueva o confirma la continuidad en la institución. Debido a los recursos de gratuidad que se reciben del COMPES y teniendo en cuenta la población vulnerable que se atiende no se hacen cobros a los estudiantes por concepto de derechos académicos y servicios complementarios solo se cobran las certificaciones y derechos de grado por una tarifa mínima.

## PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES.

Para las relaciones con otras organizaciones, cartas, oficios, reuniones, revistas, asambleas convenios presentación de proyectos. La institución tiene convenio firmado con el San Francisco de Asís para el uso del laboratorio., reciclaje, Proyectos de emprendimientos CUN. El SENA dictó cursos en especies menores y cultivo de hortalizas para la implementación de los proyectos pedagógicos productivos.

## EVALUACIÓN DE RECURSOS.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

La institución cuenta con:

Un rector en propiedad.

1 docente de preescolar

10 docentes de primaria

8 docentes en bachillerato.

En la actualidad no se cuenta con servicio de aseo y ni de vigilancia.

Las aulas presentan un estado de deterioro lamentable especialmente las de primaria. Las de bachillerato están en buen estado solo requieren una mano de pintura.

La sede Santa Teresita de Jesús cuenta con un aula en estado regular.

La sede Corazón de Jesús es también una escuela unitaria con un aula en mal estado

Todos los estudiantes cuentan con su silla universitaria y los de preescolar con su silla y mesa de trabajo.

Una sala de informática con conectividad, pero con equipos en buen estado.

Un inventario organizado de los muebles, equipos, objetos de laboratorio y libros de la institución entre otros.

Como la institución cuenta con solo 295 estudiantes aproximadamente por ley no tiene derecho a un administrativo lo cual se constituye en una limitante o se puede decir que en un peligro para los muebles y enseres de la institución por cuanto quedan a merced de los ladrones.

### RELACION DE ESTUDIANTES POR AÑO

AÑO	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL
2020	27	30	31	34	23	19	39	22	25	10	22	13	295

### PLANTA DE PERSONAL AÑO 2020

N°	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL DE DESEMPEÑO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	TIPO DE NOMBRAMIENTO	SEDE
1	50.958.691	ERMINIA PATRICIA VERGARA PATERNINA	DOCENTE	PREESCOLAR	Lic. Preescolar	PROPIEDAD	HEREDIA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental

DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

2	25.911.645	LUCELIS VERGARA ALVAREZ	DOCENTE	PRIMARIA	Bachiller Pedagoga	PROPIEDAD	HEREDIA
3	30.560.481	MARIA ISABEL OSORIO DÍAZ	DOCENTE	PRIMARIA	Lic Ed. Infantil	PROPIEDAD	HEREDIA
4	23.175.619	ARLETH ZABALETA GARAY	DOCENTE	PRIMARIA	Sicóloga	PROPIEDAD	Santa Teresita
5	25.909.868	CANDELARIA ISABEL MONTIEL OVIEDO	DOCENTE	PRIMARIA	Lic. Ed. infantil	PROPIEDAD	HEREDIA
6	78.675.608	FREDY MANUEL MONTIEL OVIEDO	DOCENTE	PRIMARIA	Lic. Ed. infantil	PROPIEDAD	HEREDIA
7	11.171.988	ALVARO AUGUSTO CARMONA CALDERON	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. En Inglés	P. DE PRUEBA	HEREDIA
8	11.002.934	ALVARO ENRIQUE BRAVO FLÓREZ	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. informática	PROPIEDAD	HEREDIA
9	78.741.610	REMBERTO DANIEL ORDOSGOITIA RODRÍGUEZ	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. En básica	PROPIEDAD	HEREDIA
10	6.618.400	CARLOS ALFONSO JARAMILLO VERGARA	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. En español	PROPIEDAD	HEREDIA
11	15.048.499	ALBERTO LUÍS SOTO PATERNINA	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. matemáticas y física	PROPIEDAD	HEREDIA
12	25.909.164	IRIS RAQUEL ALVAREZ MERCADO	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Lic. en básica sociales	PROPIEDAD	HEREDIA
13	15.043.294	JOSE JUAN SOLANO BERMUDEZ	DOCENTE	SECUNDARIA Y MEDIA	Químico Farmacéutico	PROVISIONAL	HEREDIA
14	25.912.845	MARIELA DEL CARMEN ALVIS RAMOS	DOCENTE	PRIMARIA	Lic. Ed. infantil	PROPIEDAD	Corazón de Jesús de el Volante
15	30.565.562	LUZ ELENA JARABA BALMACEDA	DOCENTE	PRIMARIA	Lic. Pedagogía Reeducativa	PROPIEDAD	La Floresta
16		LUZ MARY ARROYO SEÑA	DOCENTE	PRIMARIA		PROPIEDAD	La Floresta
17		GLENIA VIRGINIA REINO QUINTERO	DOCENTE	PRIMARIA		PROPIEDAD	La Esperanza
18	50.959.521	FIDELINA DÍAZ MONTIEL	DOCENTE	PRIMARIA	Lic. Educación Infantil	PROPIEDAD	HEREDIA
19	78.741.815	GUSTAVO JAVIER ARRIETA VERGARA	DOCENTE	SECUNDARIA	Lic. Ciencias Naturales y educación ambiental	PROPIEDAD	HEREDIA
20	15.050.056	TOMAS ANTONIO RAMOS ANDRADE	RECTOR		Especialista en Administración de	PROPIEDAD	HEREDIA



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental

DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

					la Informática educativa		
--	--	--	--	--	-----------------------------	--	--



# **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA**

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental

DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## **ESTRATEGIAS PARA ARTICULAR LA INSTITUCIÓN CON LAS EXPRESIONES CULTURALES REGIONALES Y LOCALES.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental

FECHA	ACTIVIDAD	TEMA	RESPONSABLES	RECURSOS	EVA
Del 20 Enero al 24 de Enero	Desarrollo institucional	Planeación escolar 2020	Rector Y Docentes	Resolución Sed. Córdoba xxxxx	
27 de enero	Inicio de clases	Año escolar 2020	Docentes, Estudiantes, Padres De Familia	Útiles escolares, aulas	
<b>1º periodo</b> 27 ENERO - 31	PRIMER periodo	Primer periodo académico	Docentes Y Estudiantes	Aulas, textos, libretas de apuntes y otros	
14 de febrero	Elección juntas de padres de familias y concejos de padres	Gobierno escolar	Rector y docentes	Asamblea de padres de familia, TV, computador, micrófono, tableros y actas.	
28 de febrero	Elección del personero, consejo estudiantil y gobierno escolar	Gobierno escolar	Docente del área de Ciencias Sociales, rector.	Docentes, alumnos, rector, urnas, lapiceros computador, micrófono, tableros y actas.	
6 de Marzo	Festival de la cometa	Festival de la cometa	Comité de proyecto de Tiempo Libre	Alumnos, docentes, padres de familia, Cometas, música.	
19 de marzo	Primeras comuniones	Fiestas patronales a san José	Rector, docentes y alumnos	Alumnos, docentes, textos, decoración, brindis	
3 de Abril	Festival del dulce	Semana Santa.	Docentes, rector, padres de familia y alumnos.	Yuca, ñame, guandú, papa, leche, panela, canela y otros.	
6- 10 Abril	Semana Santa	Semana Santa	Semana Santa	Semana Santa	
17 ABRIL	Reunión Comité de Evaluación y Promoción	Casos Académicos Críticos	Docentes, rector.		
24 ABRIL	Entrega de Boletines 1er periodo	Primer Periodo	Director de Grupo		
Del 27 al 30 ABRIL	Nivelación del primer periodo	Nivelaciones	Docentes Y Alumnos	Planillas, estudiantes, docentes, computador	
23 de Abril	Izada de bandera	Homenaje	Docentes de lengua		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

		símbolos patrios	Castellana		
30 de Abril	Celebración Día del niño	Día del niño	Docentes de Preescolar y Primaria-	dul	
<b>2ª Periodo</b> 1 ABRIL – JUNIO12	Segundo periodo académico	Segundo periodo académico	Docentes, Estudiantes	Aulas, textos, libretas de apuntes, otros	
22 Junio	Reunión Comité de Evaluación y Promoción (II Período)	Casos Académicos Críticos	Docentes		
18 -21 JUNIO	Nivelación del segundo periodo	Nivelaciones	Docentes Y Alumnos	Planillas, estudiantes, docentes, computador	
25 JUNIO -- 13 JULIO	Receso de estudiantes				
27 JULIO	Entrega de Boletines 2do periodo	Segundo Periodo	Director de Grupo		
20 JULIO	Marcha en Homenaje a símbolos patrios (Grito de independencia, Izada de bandera)	2º Período	Docentes		
25 al 29 JUNIO	Desarrollo institucional	Desarrollo institucional	Rector Y Docentes	Manual de convivencia	
<b>Tercer Periodo</b> 16 JULIO – 21 SEPTIEMBRE	Tercer Período Académico	Tercer Período	Docentes.		
28 SEPTIEMBRE	Entrega de boletines del 3er periodo académico	Entrega de informes	Docentes.	Boletines	
1 de OCTUBRE	Izada de bandera	Homenaje símbolos patrios	Docentes, Estudiantes		
4 DE SEPTIEMBRE	Feria de la Ciencia	Feria de la Ciencia	Alberto Soto	Proyectos y maquetas.	
17 al 21 SEPTIEMBRE	Nivelaciones 3º Período	Nivelaciones			
24 SEPTIEMBRE	Reunión Comité de Evaluación y Promoción (III)	Casos Académicos Críticos	Docentes		



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

	Período)				
8 al 12 OCTUBRE	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Rector y docentes		
<i>Cuarto Periodo</i> 24 SEPTIEMBRE - 7 DICIEMBRE	Cuarto Período Académico	Cuarto Período	Docentes, Estudiantes		
3 al 7 DICIEMBRE	Nivelaciones 4° Período	Nivelaciones	Carlos Jaramillo		
30 NOVIEMBRE	Reunión Comité de Evaluación y Promoción (IV Período)	Casos Académicos Críticos	Docentes		
10 -- 14 DICIEMBRE	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Rector y docentes		
17 -- 21 DICIEMBRE	Desarrollo Institucional	Desarrollo Institucional	Rector y docentes		
12 DICIEMBRE	Entrega de Informes finales.	Finalización año escolar.	Rector y docentes		
14 DICIEMBRE	Grados y clausura.	Finalización año escolar.	Rector, Docentes		

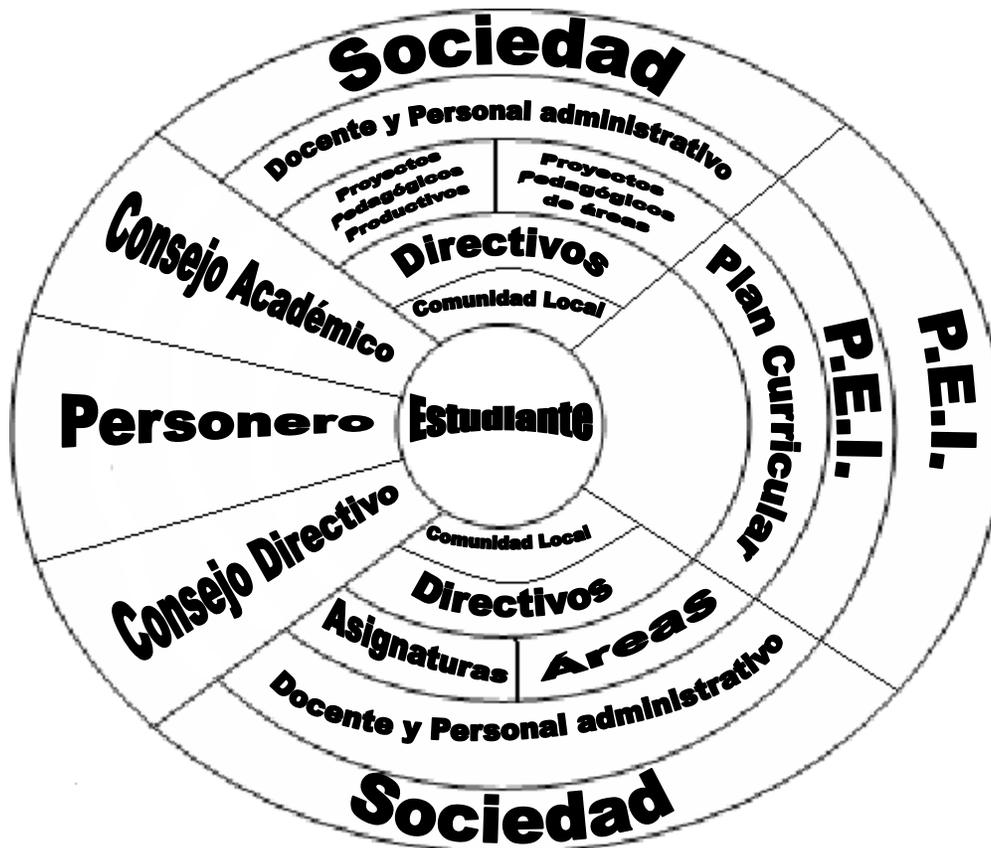


# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

### ORGANIGRAMA



### MANUAL DE FUNCIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

#### FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia
- Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentados por el rector
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo Institucional del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaria de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa;
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante
- Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes personal administrativo de la institución;
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las relaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familias y estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente decreto.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de textos y similares, y
- Darse su propio reglamento.

### FUNCIONES DEL RECTOR

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores
- de la institución y con la comunidad local para el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Liderar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor de mejoramiento del PEI.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del estado atinentes a la prestación de servicio público educativo (decr. 1860, ley 715 entre otras)
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI

### FUNCIONES DE LOS EDUCADORES

El educador es el orientador del proceso de formación, enseñanza y aprendizaje de los educandos en los establecimientos educativos acordes con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales de la familia y la sociedad.

En los planteles educativos les corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares para que los alumnos alcancen las competencias teniendo como referentes los estándares de calidad.

Son funciones de los docentes:

- Participar en la elaboración planeamiento y programación del área respectiva.
- Programar y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en la programación a nivel de área.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Participar en actividades complementarias.
- Controlar y evaluar la ejecución de actividades del proceso de aprendizaje
- Presentar al rector informe del rendimiento de los alumnos a su cargo a su cargo al término de cada uno de los períodos de evaluación certificando los informes con su firma.
- Participar en la administración de alumnos conforme a lo que determine el manual de convivencia de la Institución y presentar los casos especiales al rector y a la comisión de evaluación y promoción.
- Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- Participar en el gobierno escolar y en los comités en que sea requerido.
- Cumplir con la jornada laboral y la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Cumplir con los turnos de disciplina que le sean asignados.
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por el director del plantel
- Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido en el plantel
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### FUNCIONES DEL PAGADOR.

El pagador depende del rector le corresponde manejar los fondos del plantel y registrar las operaciones en los libros respectivos.

Son funciones del pagador:

- Planear y programar las actividades de su dependencia.
- Colaborar con el rector en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto.
- Manejar y controlar los recursos financieros de la Institución.
- Manejar las cuentas y llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
- Enviar la rendición de cuentas y estados de ejecución presupuestal a la contraloría y a la unidad administrativa de la cual depende el plantel.
- Liquidar y pagar las cuentas de cobro de obligaciones contraídas por el plantel.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- hacer los descuentos de ley y los demás que sean solicitados por la autoridad competente o por el interesado y enviarlos oportunamente a las entidades correspondientes.
- Evaluar periódicamente las actividades programadas y ejecutadas y presentar oportunamente informe al rector.
- Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

### FUNCIONES DEL PERSONERO

El personero tendrá las siguientes funciones

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y
- Cuando lo considere necesario apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

### REPRESENTANTES DE GRADO

Son funciones del representante de grado

- Velar por el aseo del salón y general.
- Vigilar que los alumnos luzcan correctamente el uniforme-
- Vigilar que los compañeros permanezcan dentro del salón
- Deliberar sobre los derechos y deberes de los estudiantes y llevar los reclamos o quejas al consejo estudiantil.
- Presentar propuestas al consejo estudiantil sobre iniciativas para mejorar el bienestar de los estudiantes.
- Resolver en primera instancia los conflictos que se presenten entre compañeros de clase.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## CONSEJO ESTUDIANTIL.

- Darse su propia organización interna
- Elegir el representante de los estudiantes
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- Asistir cumplidamente a las reuniones programadas en el cronograma.

## VIGILANTE

El vigilante depende del rector. Le corresponde realizar tareas de vigilancia de los bienes del plantel

Son funciones del vigilante:

- Ejercer vigilancia en las áreas o zonas que le sean asignadas.
- Controlar la entrada y salida de personas, vehículos y objetos del plantel.
- Velar por la conservación de los bienes Del plantel
- Velar por el buen estado y conservación de los implementos del plantel e informar oportunamente de las anomalías detectadas.
- Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en su turno e informar oportunamente sobre las mismas.
- Cumplir la jornada laboral establecida por la empresa contratante.

## ASEO

Son funciones de la señora del aseo.

Asear todos los sitios de la Institución y el cuidado de las áreas que le sean asignados de acuerdo con la naturaleza del cargo.

## RELACION DE LIBROS REGLAMENTARIOS

A continuación, se relacionan los libros más importantes que se llevan en la institución.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

Libro constitutivo del PEI

Manual de convivencia

Proyectos obligatorios.

Libro de matrículas

Libro de calificaciones anuales.

Libro de recuperaciones

Libro de registro de la biblioteca-

Actas del consejo directivo-

Acta de reuniones de padres de familia

Actas de reunión de profesores.

Actas de evaluación y promoción.

Resoluciones rectorales.

Libro de actas de graduación

Libro de registro de diplomas

Hojas de vida de los docentes

Libro mayor y balance

Libro diario columnario



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA**

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

### **PROGRAMAS EDUCATIVOS DE EDUCACION NO FORMAL E INFORMAL.**

La Institución tenía el programa Escuela Integral (Educación para Jóvenes y Adultos en el año 2019).

Por otra parte, cabe resaltar la implementación de la escuela de padres cuyo proyecto se anexa.

**TOMAS ANTONIO RAMOS ANDRADE**  
**CC N° 15.050.056 de Sahagún**  
**Rector**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

## ACUERDO # 1

Por el cual se adopta y reglamenta el Sistema Integral de Evaluación a Estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA HEREDIA del corregimiento de Heredia municipio de Chinú.

El consejo directivo en uso de sus facultades legales y

### CONSIDERANDO

- Que: La Ley 115 de 1994 en su artículo 80 establece que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACION A ESTUDIANTES, con el fin de velar por la calidad, el cumplimiento de los fines de la Educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.
- Que El artículo 28 del Código de la Infancia y la Adolescencia, indica que los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a una educación de calidad.
- Que El artículo 14 numeral 5 del Decreto 1860 de 1994, al describir los elementos que conforman el proyecto Educativo Institucional, indica: *“La organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando”*.
- Que el Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento tiene autonomía para definir, adoptar y divulgar el sistema de evaluación de estudiantes.
- El artículo 4 del Decreto 1290 de 2009 crea el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes e indica el procedimiento para implementarlo en la Institución Educativa.
- Que en el decreto 1290 se entrega al Consejo directivo de cada institución la obligación de aprobar adoptar e incorporar al Proyecto Educativo Institucional, dicho sistema, hacer los ajustes y vigilar su cumplimiento y debido conocimiento por parte de todos los miembros de la comunidad educativa. respectivos al sistema de evaluación

Acuerda

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el siguiente sistema de evaluación y promoción para los estudiantes de la Institución Educativa Heredia Municipio de Chinú



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HEREDIA

### 1. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION.

#### 1. criterios de evaluación

**Es continua:** se realizara en forma permanente haciendo un seguimiento al alumno y que permita observar el progreso y las dificultades que presente cada estudiante. Se hará al final de cada tema, periodo, clase o proceso.

**Es Integral:** guías de Interaprendizaje, talleres, consulta de textos, notas, solución de problemas, análisis, interpretación, proposición, colaboración, presentación personal, puntualidad, léxico y otras formas que los docentes consideren pertinentes.

Diálogo con el estudiante y el padre de familia. Se permitirá a los niños la autoevaluación y la coevaluación por parte de los mismos estudiantes.

**Sistemática:** Teniendo en cuenta los lineamientos generales del PEI los estándares de competencias y los indicadores de desempeño.

**Flexible:** Se tendrá en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante

**Formativa:** Valora permanentemente las distintas actuaciones de los estudiantes (Interés individual y colectivo, disciplina, perseverancia, responsabilidad, entre otras).

**Participativa:** se involucran en el proceso alumnos, docentes, padres de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos, en foros, mesas redondas, trabajos individuales y grupales, debates, exposiciones, etc. con el fin que alcancen entre otras, competencias de interpretar, argumentar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.

#### 1.2. Criterios de Promoción

Para la evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Heredia, se tiene en cuenta la integralidad de los niños y niñas haciendo énfasis en su desarrollo cognitivo y actitudinal establecidos en el manual de convivencia de la Institución.

Para la promoción de un estudiante se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- **Asistencia.** El estudiante que complete en el año lectivo un porcentaje igual o mayor al veinte por ciento (20%) de ausencias injustificadas a las actividades académicas en tres o más áreas, no podrá ser promovido al grado siguiente. Los estudiantes que presenten excusas justificadas deberá someterse a las evaluaciones respectivas propuestas para cada área dentro de los ocho (8) días siguientes a la culminación de su incapacidad, aclarando que es el estudiante quien tiene el deber de solicitar ante el docente su necesidad de presentar los instrumentos evaluativos correspondientes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

**Parágrafo:** Entiéndase como excusa justificada aquella que expide un médico de profesión con relación al estado de salud del niño(a) con respecto a su incapacidad de asistir al plantel educativo, o aquella que está asociada a calamidad familiar.

- **Promedio general anual de desempeño.** Cuando el estudiante presenta desempeño bajo en una de las áreas del plan de estudios y ha obtenido un promedio alto general (4,0 en adelante alto o superior) de los logros del resto de áreas cursadas al finalizar el año lectivo, no estará obligado a presentar actividades de nivelación en dicha área, salvo el caso que este así lo solicite.
- **Áreas aprobadas.** Para que el estudiante sea promovido no deberá presentar desempeño bajo en ninguna de las áreas del plan de estudios del grado cursado. El estudiante que presente desempeño bajo en una o dos áreas del plan de estudios del grado cursado, tendrá derecho a realizar actividades de nivelación hasta la segunda semana después de iniciar el siguiente año escolar. Si el estudiante presenta desempeño bajo en tres o más áreas del plan de estudios cursado no será promovido al siguiente grado.
- 
- Si el área la componen más de una (1) asignatura, la aprobación de esta dependerá del promedio aritmético de las asignaturas que constituyen el área.
- Los estudiantes con necesidad educativa especial se les reconocerá el interés, la participación, ritmo de aprendizaje. Se les atenderá pedagógicamente teniendo en cuenta las recomendaciones previas dadas por un profesional idóneo, sea en psicología, psicología educativa, o psicopedagogía, profesor de sordomudos entre otros.
- Podrán ser promovidos al año lectivo inmediatamente siguiente aquellos estudiantes que demuestren desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa y durante el primer período del año escolar para que el Consejo Directivo lo determine con el consentimiento de los padres de familia.

El docente (básica primaria) y los docentes de las respectivas áreas de básica secundaria aconsejara a las comisiones la promoción de grado anticipada de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente. Si las comisiones encuentran mérito para atender la solicitud hechas por los profesores, se elabora un acta para el rector, debidamente sustentada, con el fin de que este produzca la resolución rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará este con el(los) docente(s) y alumno que se promueve en forma anticipada.

Se expiden las evaluaciones finales de cada área en el momento de producirse la



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

promoción anticipada, y copia de la resolución reposara en el libro de calificaciones

## TITULO DE BACHILLER.

El título de bachiller se otorga a los estudiantes de grado 11 que hayan aprobado todas las áreas de todos los niveles y grados incluyendo las áreas y asignaturas de grado once.

Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.

Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

2. **ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL.** La escala de valoración establecida para la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Heredia es de forma numérica de 1 a 5 puntos y su equivalencia con la escala nacional de desempeño es:

1. **Desempeño superior: 4,50 a 5,0 puntos**
2. **Desempeño alto: 4,0 a 4,4 puntos**
3. **Desempeño básico: 3,0 a 3,9 puntos**
4. **Desempeño bajo: 1 a 2,9 puntos**

Esta escala es aplicable para todos los niveles ofrecidos en la Institución: *básica y media académica.*

Cada desempeño se detalla así:

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Para ubicar la valoración de un área en esta escala, el estudiante demostrará las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos o por lo menos el 95% sin actividades de refuerzo o superación.
- No tiene fallas y aún teniéndolas presenta excusas justificadas.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Demuestra sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extra curriculares Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera con desempeño alto al alumno que:

- Alcanza todos los logros propuestos o el 80 %, pero con algunas actividades de refuerzo o superación.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares programadas
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.
- Promueve su desarrollo con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera con desempeño básico al educando que:

- Alcanza el 60 % de los logros con actividades de refuerzo o superación dentro del período académico
- Presenta faltas de asistencia justificadas, e injustificadas.
- Reconoce y supera la mayoría de sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Demuestra sentido de pertenencia a la institución
- Tiene algunas dificultades que supera, pero no en su totalidad.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se considera un alumno con desempeño bajo a aquel que:

- No alcanza los logros mínimos (60%) y requiere actividades de refuerzo y superación, y sin embargo, después de realizadas no alcanza los logros previstos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- No demuestra sentido de pertenencia a la institución.

**3. ESTRATEGIAS DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.** Las estrategias de valoración integral de desempeño de los estudiantes se desarrolla teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

- La evaluación es diagnóstica, formativa, continua, permanente y flexible. Análisis del Proceso en el desarrollo cognitivo que nos permite corregir las dificultades que surjan en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- La evaluación se realiza con base en evidencias y en los estándares básicos de competencias (Derechos Básicos de Aprendizaje, indicadores de desempeño), aprovechando los espacios y momentos de formación, con métodos e instrumentos que permitan recolectar evidencias (desempeño, producto y conocimiento)
- Las pruebas y los exámenes a realizarse deben ofrecer la oportunidad de evaluar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas en el respectivo periodo, pruebas de libro abierto, trabajos en clase sean estos en grupos e individuales y extra clase (análisis de obras, ensayos, trabajos de investigación y consultas, talleres de retroalimentación, etc.). elaboración, ejecución y participación de proyectos pedagógicos productivos.
- Las preguntas deben ajustarse a los logros e indicadores de desempeño previamente establecidos y conocidos por los estudiantes. Además, deben guardar estrecha relación con el tipo de preguntas de las pruebas saber o ICFES según el caso.
- El desarrollo biológico, comunicativo, valorativo y afectivo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

- Asistencia.
- Participación en eventos, deportivos, culturales, académicas y productivos dentro y fuera de la Institución.
- Cada docente determina los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzar los logros propuestos.

#### 4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Para obtener información objetiva de los desempeños de los educandos durante el año escolar se tiene en cuenta las siguientes acciones de seguimiento:

- Inicialmente el docente maneja en su asignatura un instrumento denominado Cuadro Control de Progreso para evaluar en cada unidad y guía los avances y las dificultades de cada estudiante. Este a su vez tiene la libertad de retroalimentar la información en la consignada para exponer su punto de vista sobre el rendimiento demostrado a lo largo del desarrollo de la guía y/o unidad (autoevaluación).
- Se aplicarán evaluaciones individuales y grupales a manera de sustentaciones que permitan la coevaluación. Se designaran alumnos monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los alumnos que tengan dificultades académicas. Este se aplicara especialmente en grupos de 2 o más grados
- Control de asistencia, para registrar una estadística del porcentaje de fallas tiene que permitir definir si reprueba o no el área
- El observador del educando por grado, en dicho instrumentos se consignaran aspectos relevantes del proceso académico y disciplinario de los estudiantes, haciendo énfasis en aquellos que demuestran bajo desempeño en el período. El profesor llamará al padre de familia y se establecerán unos acuerdos de responsabilidad entre el docente, padre de familia y estudiantes. La comisión de evaluación y promoción presentará recomendaciones de actividades de nivelación para alcanzar la superación de logros.
- Planilla general de calificaciones por grado, para mantener un registro histórico del progreso de los estudiantes en cuanto a aspectos pedagógicos y de desarrollo (cognitivo, estético, actitudinal y valorativo)
- Informe descriptivo por periodos, que se entregara al padre de familia al finalizar el período correspondiente.
- Actividades de Refuerzos y Nivelación. Éstas se realizaran después de finalizado cada logro y una vez culminado el período, y en común acuerdo con la comisión de evaluación y promoción se establecerá estas actividades para los estudiantes que presenten dificultades en determinada área. Las Nivelaciones se realizaran en el lapso de tiempo comprendido entre la finalización del período y la fecha de entrega de informes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

**Parágrafo:** Como requisito a la realización de actividades de nivelación es deber del Padre de Familia o acudiente del estudiante presentarse ante el docente del área para que firme un acta que hace constar las insuficiencias demostradas aun después de las actividades de refuerzo propuestas. De lo contrario el alumno pierde el derecho a realizar actividades de nivelación.

5. **PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.** En esta estrategia cada sujeto evalúa sus propias acciones. Es decir, a partir del desarrollo de un taller grupal, individual, participación en clase, el alumno podrá emitir un juicio sobre su desempeño en dicha actividad y en cuanto a la utilización de sus conocimientos para el desarrollo de las mismas. También hace parte de esta estrategia el cuadro control de progreso por asignatura, en este instrumento se analizarán los factores que inciden en las dificultades cuyas anotaciones se harán en el observador del alumno, donde él mismo hace un compromiso para la superación de las mismas. Se anexa formato de autoevaluación.

6. **ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Como estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas a los estudiantes tenemos las siguientes:

- Retroalimentación a través de talleres individuales y/o grupales
- Trabajos dirigidos, orientados por el docente del área específica
- Citación al padre de familia y llamado de atención por escrito, donde se firme un compromiso académico
- Estudio de casos especiales por parte del comité de evaluación y promoción, dependiendo del caso traslado al consejo académico.
- Estudio sociocultural del educando para identificar factores que impiden su desarrollo integral. (Visitas domiciliarias)

Los estudiantes que reprueben una o dos áreas en la valoración final deben realizar actividades de nivelación a más tardar la semana siguiente a la finalización del último período académico del año en curso. Si persiste en dificultad o rendimiento académico inferior, luego de aplicar las actividades de nivelación reprobara el año escolar. Estas actividades se realizarán a través de talleres los cuales serán evaluados de forma escrita con sustentación a través de ensayos, mapas conceptuales, exposiciones.

**Nota:** Las fechas señaladas para la nivelación, solo se postergarán si el estudiante demuestra que hubo motivos ajenos a su voluntad, o de fuerza mayor que le impidieron presentar la nivelación del área en la fecha señalada.

7. **ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

**LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION.** Con el fin de garantizar transparencia en el cumplimiento del presente sistema institucional de evaluación se conformara una comisión general conformada por:

- Un padre de familia por grado, un estudiante por grado, Un miembro del consejo académico, uno o dos representantes de los docentes

Para desarrollar a cabalidad el sistema institucional de evaluación en la institución educativa Heredia, los directivos docentes y docentes están comprometidos

- Procesar las notas, mediante una planilla elaborada en Excel
- Suministrar oportunamente los formatos donde se consignen las evaluaciones, coevaluación, autoevaluaciones, actas de los estudiantes y padres de familia
- Realizar reuniones periódicas del comité de evaluación y promoción de los estudiantes
- Llevar a cabo todos los procesos requeridos para la evaluación de los estudiantes de acuerdo al presente sistema institucional de evaluación
- *Realizar simulacros de pruebas saber e ICFES (semestralmente) para utilizar los resultados en el mejoramiento académico)*
- Brindar la orientación respectiva a los estudiantes para la superación de las dificultades y acompañamiento permanente a los alumnos y padres de familia
- Tener en cuenta el proceso individual de aprendizaje de cada estudiante

### **COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION**

- Se conformaran dos comisiones, una para básica primaria y otra comisión para básica secundaria y media académica. Cada Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por El Rector (a), los docentes de primaria, Un representante de los padres de familia, para los casos de primaria. La de secundaria y media igualmente estará conformada por el Rector, los docentes de secundaria y media y un representante de los padres de familia. Se reúnen cada período con el fin de analizar los casos de superación o insuficiencia en la obtención de los logros previstos en cada una de las asignaturas o áreas.

### **FUNCIONES DE LA COMISIÓN**

- Verificar y controlar que directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema Institucional de evaluación de estudiantes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

- Plantea las estrategias pedagógico-formativas para la superación de las deficiencias en cada una de las áreas. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.
- Recomienda, finalizado el año escolar, Actividades de mejoramiento para aquellos que presenten desempeño básico.
- Una vez por período en reuniones ordinarias, o reuniones extraordinarias cuando se requiera atender casos tanto en el ámbito académico como en el disciplinario, podrá solicitar al Consejo Directivo de la institución en los casos persistentes y graves el cambio de institución del estudiante.
- Revisará la promoción de los estudiantes que no superan las actividades de nivelación. Esta comisión también podrá recomendar al consejo directivo la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de logros previstos para un determinado grado revisando el proceso, máximo dentro del primer período académico.
- Igualmente se estudiará detalladamente y con los antecedentes que se tengan de los casos de persistente indisciplina de los estudiantes de estos grados para, si es el caso, proponer al Consejo Directivo el cambio de Institución y pérdida de cupo del estudiante
- Dejar evidencia de las reuniones hechas (acta de cada reunión)

### 8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del alcance y nivel de evaluación de sus acudidos y, para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del decreto 1920 de 2006 del MEN, estos recibirán:

- El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos para efectos de evaluación, cada periodo tendrá una duración de diez (10) semanas.
- **Cuatro (4) informes escritos así:** tres (3) informes periódicos y uno final que incluye la evaluación integral del alumno en su desempeño académico, personal y social, expresados con dos escalas valorativas: la nacional y la numérica institucional, en forma descriptiva, y en un lenguaje claro y accesible a la comunidad.
- Informes verbales permanentes cuando los padres y/o acudientes lo requieran

### 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

- El informe que se entregará por estudiante contiene los siguientes aspectos: Nombres y apellidos, grado, período, áreas cursadas, intensidad horaria, fallas de asistencia en cada área, valoración numérica de 1 a 5 puntos y su equivalente en la escala de desempeño nacional y una descripción objetiva de su desempeño en cada área, fortalezas y dificultades referidas a los logros.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar, Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaria de Educación Departamental DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

- Los informes finales se entregaran en papel membrete con el término “certificado” y será firmado por el rector y el director de grado.

## 1. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS, MECANISMOS DE ATENCION, RESOLUCION Y RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACION Y PROMOCION-

Los mecanismos establecidos en la institución Educativa Heredia para atender a los reclamos hechos por parte de los estudiantes y padres de familia con relación a la evaluación y promoción tendrán los siguientes pasos.

- Entrevista del estudiante o padre de familia reclamante con el docente responsable del grupo o área que dejará un acta sobre el desarrollo de la entrevista.
- Solicitud respetuosa por escrito a la comisión de evaluación y promoción para dirimir el reclamo solicitado por el estudiante o padre de familia la cual tendrá una respuesta en una fecha no menor de cinco días hábiles.
- Solicitud respetuosa por escrito al consejo directivo
- Cada una de las instancias mencionadas tiene máximo 5 días hábiles para resolver y dar respuesta con los debidos soportes a las reclamaciones
- Lo anterior se divulgará oportunamente a toda la comunidad educativa para que tengan en cuenta el debido proceso.

## 10. MECANISMOS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Heredia, para la participación en la construcción del sistema de evaluación institucional de los estudiantes tendrá en cuenta los siguientes mecanismos:

- Realizar reunión con consejo de padres de familia.
- Reunión con estudiantes
- Reunión con docentes
- El consejo académico de acuerdo con el modelo pedagógico de la institución elabora la propuesta que socializará con estudiantes, docentes y padres de familia acogiendo las modificaciones que sean pertinentes al sistema
- Realizado lo anterior se lleva al consejo directivo para su aprobación estableciéndolo mediante acuerdo y consignándolo en el acta respectiva

**ARTICULO SEGUNDO:** El documento completo del sistema de Evaluación Institucional será socializado a toda la comunidad Educativa través de reuniones de padres de familia, docentes y estudiantes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA HEREDIA

Con reconocimiento de carácter oficial según la  
Resolución N° 001697 de agosto 14 de 2015, para los Niveles de Preescolar,  
Básica Completa y Educación Media, emanada de la Secretaría de Educación Departamental  
DANE N° 223182000557 - NIT N° 900008118-1 - ICFES: 133280- CÓDIGO PEI No. 0037-548 de marzo 11 de 2019

---

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese publíquese y cúmplase.

Dado en Heredia a los 21 días del mes de enero de 2020.

### CONCEJO DIRECTIVO:

RECTOR

---

DOCENTE

---

DOCENTE

---

PADRE DE FAMILIA

---

PADRE DE FAMILIA

---

ESTUDIANTE

---

SECTOR PRODUCTIVO

---

EXALUMNO

---